DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN DRS/21/2018, de 15 de enero, por la que se convoca la ayuda para la distribución de frutas al alumnado de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de fruta y leche en las escuelas, para el curso escolar 2017/2018.

La Unión Europea estableció a finales de 2008 el Programa de Consumo de Fruta en las Escuelas, con la finalidad de contrarrestar la tendencia observada de disminución del consumo de frutas y hortalizas en la población escolar, incrementando de forma duradera la proporción de frutas y hortalizas de la dieta infantil en una etapa en la que se están creando sus hábitos alimentarios, de forma que redundara en una disminución de la obesidad y enfermedades asociadas a ésta. Con posterioridad han realizado importantes modificaciones en la normativa que regula la línea, debiendo destacar entre ellas, la fusión de los programas de la fruta y de la leche en un único programa, y el aumento de la financiación comunitaria hasta el cien por cien de los gastos elegibles.

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el ejercicio de sus competencias en materia de agricultura y alimentación debe de garantizar la correcta ejecución de los programas escolares, para ello, con fecha 22 de diciembre de 2017 se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 244, la Orden DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda para la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de frutas, hortalizas y leche en las escuelas (en adelante Programa).

Su contenido encaja con las disposiciones comunitarias específicas aplicables a la política agraria común, concretamente, con lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) número 922/72, (CEE) número 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007; el Reglamento (UE) n.º 1370/2013 del Consejo, de 16 de diciembre de 2013, por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas; el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión de 3 de noviembre de 2016 por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la ayuda de la Unión para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche; el Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión de 3 de noviembre de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ayuda de la Unión para el suministro de frutas y hortalizas, plátanos y leche en los centros escolares y se modifica el Reglamento Delegado (UE) n.º 907/2014 de la Comisión; el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, así como con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente, todavía vigente en todo lo que no se oponga a la anterior.

Con la finalidad de simplificar la gestión de la línea, dado que tanto en la normativa comunitaria como en la nacional se contempla la posibilidad de justificar la ejecución del programa mediante baremos estándar de costes unitarios para cada especie frutal, se van a establecer importes a tanto alzado, de modo que una vez comprobada la correcta ejecución de la distribución de fruta pueda realizarse el pago de la ayuda correspondiente. Este método de cálculo de la ayuda, presenta la ventaja adicional de que en caso de tener que sustituir la distribución de alguna de las frutas incluidas en el programa, ya estaría establecido el procedimiento de cálculo del importe de la ayuda por la distribución alternativa a realizar.

El programa se ha venido desarrollando hasta el momento en dos áreas geográficas y unas rutas de distribución en cada una de ellas. Se autorizaba la ejecución del Programa a un único beneficiario en cada área geográfica. El procedimiento ha demostrado ser altamente eficaz, dado el elevado número de centros, ubicados en toda la geografía aragonesa participantes en el programa. Puesto que en el proceso de selección de los beneficiarios no puede aplicarse únicamente un criterio de menor coste, se incluyen criterios que tienden a favorecer las cadenas de distribución cortas. Para ello, en esta anualidad se ha dividido el mapa aragonés en 10 áreas geográficas distintas, pudiendo los interesados concurrir en todas ellas o solamente en las que sean de su interés. La complejidad que conlleva la ejecución del pro-

csv: BOA20180122020

grama desaconseja el aumentar el número de comarcas gestionadas de este modo en la presente anualidad de ejecución.

El Programa ejecutado en años anteriores se ha ceñido únicamente a la distribución regular de frutas que pueden consumirse fácilmente en clase, al no requerir de una manipulación especial. El Programa también ha incluido con la finalidad de aumentar la variedad de frutas, otras que requieren de una manipulación especial, como puede ser el pelado y el cortado con la finalidad de aumentar la variedad de frutas. Estas frutas sólo pueden distribuirse a los centros previa aceptación de los mismos, en las fechas que estos indiquen. Procede incluir la gestión de estas distribuciones adicionales de fruta dentro de la autorización y ayuda del Programa, previa autorización expresa de cada una de las entregas por el órgano gestor con la finalidad de por una parte controlar la buena ejecución de la distribución, y por otra garantizar que el gasto realizado se encuentra respaldado por las disponibilidades presupuestarias.

El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere esta orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva ordinaria y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Cuando los posibles beneficiarios sean sujetos obligados a relacionarse de forma electrónica con la Administración en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud y la documentación relacionada con la misma, se efectuará de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para lo cual el solicitante deberá de disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón para lo que, disponen del modelo de solicitud inscrito en el Catálogo de modelos normalizados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón accesible en la url: http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites. En caso de imposibilidad material de tramitación electrónica las solicitudes se presentarán en los Servicios Provinciales del Departamento, en las Oficinas Comarcales Agroambientales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los solicitantes restantes podrán optar por presentar en papel su solicitud en los lugares tradicionales de registro o hacerlo electrónicamente, para lo que, en ambos casos disponen del modelo de solicitud en el Catalogo precitado.

Por otra parte y conforme al artículo 23 apartado 8, Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Estado miembro que desee participar en el citado programa deberá elaborar una estrategia, de ámbito nacional o regional, para su aplicación. Esta estrategia tendrá una duración de seis años.

En el caso de España la estrategia se ha diseñado en colaboración del Estado con las Comunidades Autónomas que voluntariamente han decidido participar en esta medida, entre las que se encuentra la Comunidad Autónoma de Aragón. De esta forma se ha elaborado un Programa nacional de consumo de frutas, hortalizas y leche en las escuelas que se erige como marco común de coordinación de los diferentes programas autonómicos existentes. El Estado español notificará anualmente las modificaciones del mismo a la Comisión Europea. Como consecuencia de lo anterior, el Programa autonómico de consumo de frutas, hortalizas y leche en las escuelas (en adelante Programa autonómico 2017/2018) correspondiente a Aragón queda incluido en el referido Programa nacional.

En los indicados programas, y en concreto en el Programa autonómico 2017/2018, se definen aspectos como las frutas y hortalizas y leche objeto de suministro, la frecuencia con que se producirá este, los destinatarios, la financiación disponible para el periodo escolar de que se trate, áreas geográficas en las que se reparte, etc, contenidos todos ellos que se fijarán anualmente y que asumen y deben cumplir, en el ámbito de participación de cada uno, los alumnos que reciben el suministro, los centros escolares en que este se produce y los suministradores de la frutas y hortalizas y leche.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, la promoción de productos agroalimentarios, por lo que la orden reconoce a esa Dirección General la cualidad de autoridad competente en la materia.

Finalmente procede indicar que estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y las mismas se ajustan a los requisitos exigidos en el Reglamento Delegado (UE) n.º 2017/40 de la Comisión; y en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2017/39 de la Comisión.

csv: BOA20180122020

En su virtud, resuelvo.

Primero.— *Objeto, régimen jurídico y finalidad.*

1. Esta orden tiene por objeto convocar la concesión de una ayuda para la distribución de frutas y hortalizas al alumnado de centros escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la Estrategia nacional para la distribución en los centros escolares de Frutas y hortalizas, plátanos y leche, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 23 de marzo de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la ayuda de la Unión para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche; el Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión de 3 de noviembre de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ayuda de la Unión para el suministro de frutas y hortalizas, plátanos y leche en los centros escolares y se modifica el Reglamento Delegado (UE) n.º 907/2014 de la Comisión; en el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche; en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; en el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente, todavía vigente en todo lo que no se oponga a la anterior, y en la Orden DRS/2086/2017 de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda para la distribución de frutas, hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de frutas, hortalizas y leche en las escuelas.

El régimen jurídico de esta ayuda estará constituido además de por las disposiciones citadas, por el Programa Autonómico de Consumo de Fruta, Verdura y Leche en las Escuelas 2017/2018 que se adjunta como anexo I (en adelante Programa Autonómico 2017/2018).

2. La finalidad de la subvención que aquí se convoca es contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Introducir las frutas, hortalizas en las dietas infantiles de un modo lúdico y relajado, conociendo sus propiedades y características.
b) Incrementar el consumo de frutas y hortalizas en la población infantil.
c) Familiarizar a los niños con el consumo de productos frescos, sin manipular.
d) Mejorar la salud general de la población al adquirir hábitos alimenticios más saludables.
e) Frenar la tendencia al sobrepeso de la población infantil, al habituar a sustituir con frutas y hortalizas, alimentos con mayor contenido calórico.
f) Concienciar a la población sobre el desperdicio de alimentos, la huella de carbono y el mundo rural.
g) Aumentar los conocimientos de la población sobre el sector agrario y su relación con la producción de alimentos.
h) Aumentar el consumo de productos agroalimentarios de proximidad.

Segundo.— *Actividades subvencionables.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, las ayudas se destinarán a los alumnos que asistan a los centros escolares de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, reconocidos por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que han comunicado su aceptación a participar en el programa escolar de la fruta y verdura en las escuelas, de acuerdo con lo establecido en el Programa Autonómico 2017/2018:

a) para el suministro y distribución de:
   i) los productos frescos del sector de las frutas y hortalizas y del sector del plátano;
   ii) los productos transformados a base de frutas y hortalizas;
b) para medidas educativas de acompañamiento, y.
c) para cubrir determinados costes vinculados, en concreto para el equipamiento, la publicidad, y el seguimiento y evaluación del programa.

Tercero.— *Gastos subvencionables.*

1. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, tendrán la consideración de gastos subvencionables de la actividad auxiliada los siguientes:

a) los costes de los productos recogidos en el apartado anterior suministrados en el marco del programa escolar y distribuidos a los niños de los centros de enseñanza que han aceptado participar en el programa escolar. También se pueden incluir los costes de

csv: BOA20180122020

adquisición, alquiler o arrendamiento financiero de equipos utilizados en el suministro y distribución de los productos, según lo previsto en el Programa Autonómico 2017/2018;

b) los costes de las medidas educativas de acompañamiento, que incluirán:
   i) los costes de organización de clases de degustación, preparación y mantenimiento de jardines de los centros escolares, organización de visitas a explotaciones agrícolas y actividades similares con la finalidad de acercar a los niños a la agricultura,
   ii) los costes de las medidas destinadas a educar a los niños acerca de la agricultura, los hábitos alimentarios saludables, las cadenas alimentarias locales, la producción ecológica, la producción sostenible y la lucha contra el despilfarro de alimentos;
c) los costes de publicidad del programa escolar, cuyo objetivo directo será informar sobre este al público en general.
d) los costes relacionados con la obligación de los Estados miembros de seguir y evaluar la eficacia de su programa.

2. Los costes mencionados en el punto 1 no podrán financiarse en virtud de ningún otro régimen de ayuda, programa, medida u operación de la Unión Europea.

3. El impuesto sobre el valor añadido (IVA) no es subvencionable.

4. Los gastos de personal no podrán recibir ayuda de la Unión Europea si se financian con cargo a los fondos públicos del Estado miembro.

5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 6.000 euros, el beneficiario deberá solicitar al menos tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso de suministro, debiendo presentar junto a la solicitud la petición de las tres ofertas, como la memoria justificativa de la elección en el caso de que no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuarto.— *Beneficiarios.*

1. Según el artículo 5 de la Orden DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta orden, las personas físicas o jurídicas autorizadas para realizar actividades relacionadas con el programa escolar. Para poder solicitar cualquier pago por la ejecución de alguna actuación relacionada con el programa escolar es precisa una autorización y una contabilización con reserva presupuestaria previa. Los beneficiarios deben asumir los compromisos establecidos en el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos que se encuentren incursos en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con el régimen y el procedimiento previstos en los artículos 10 y 11 del Decreto 136/2013, de 30 de julio, en relación a lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

3. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se efectuará mediante la declaración responsable, contenida en el modelo de solicitud recogido en el anexo II y, en su caso, con la aportación de los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Salvo denegación expresa del solicitante, conforme al artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, la mera presentación de la solicitud conlleva la autorización de éste para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través del Sistema de Verificación de la Administración General del Estado.

5. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se comprobará antes de resolver las solicitudes de subvención.

Quinto.— *Régimen de concesión.*

1. La concesión de la ayuda estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2018.

2. El procedimiento de concesión de la ayuda prevista en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

3. Con la finalidad de facilitar su ejecución, el Programa Autonómico 2017/2018 agrupa los centros escolares que han aceptado participar en diez áreas geográficas, de acuerdo con lo establecido en el punto primero del anexo I de esta orden. Cada una de las áreas geográficas será asignada a un único beneficiario en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo elegir los interesados concurrir en todas las áreas geográficas fijadas o solamente en las que sean de su interés.

4. De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

csv: BOA20180122020

a) Demostrar experiencia relacionada con la distribución de frutas y hortalizas a centros escolares, hospitales y residencias para ancianos u otros establecimientos de distribución colectiva ubicados en el área geográfica. (0 a 15 puntos).

b) Con el objeto de aminorar los costes relativos al producto a distribuir así como los medioambientales relacionados con la logística de la distribución:

- Tener en propiedad o arrendamiento la infraestructura desde la que se va a ejecutar el Programa Autonómico 2017/2018 en el área geográfica solicitada. Se valorará únicamente una ubicación de las instalaciones por solicitante (10 puntos).
- Realizar la distribución en el área geográfica mediante rutas de distribución con una menor huella de carbono. Se considerará tanto el desplazamiento desde las infraestructuras citadas en el apartado anterior, como el desplazamiento de regreso a las mismas (0 a 10 puntos).

c) Realizar las mejoras de las condiciones del Programa Autonómico 2017/2018 que a continuación se relacionan:

- Incluir en el Programa Autonómico 2017/2018 hasta tres entregas completas de manzana con variedades diferentes (0 a 6 puntos).
- Incluir en el Programa Autonómico 2017/2018 hasta dos entregas completas de pera con variedades diferentes (0 a 4 puntos).
- Incrementar el calibre de la cereza distribuida, pasando de 24 milímetros a 26 milímetros (8 puntos).
- En caso de resultar autorizado para ejecutar el Programa Autonómico 2017/2018, realizar hasta dos distribuciones a los centros de las áreas geográficas asignadas de productos facilitados por el órgano gestor, en las condiciones establecidas en el punto 8 del anexo I de esta orden de convocatoria. (8 puntos).
- Ofrecer a los centros escolares ubicados en las áreas geográficas en las que hubiera sido autorizado, la realización de distribuciones adicionales de fruta solicitando importes de ayuda no superiores a los importes que figuran en el punto 9 del anexo I de esta orden de convocatoria. (0 a 8 puntos).

d) Haber comercializado durante el ejercicio fiscal 2016 frutas y hortalizas por un valor superior al coste de la ejecución del Programa Autonómico 2017/2018 en las áreas geográficas incluidas en su solicitud (5 puntos).

5. En el caso de que dos o más solicitudes de autorización y ayuda obtengan la misma puntuación, se procederá a resolver atendiendo a la siguiente prelación:

1.º Solicitante con mayor puntuación en el punto 4, letra a).
2.º Solicitante con mayor puntuación en el punto 4, letra b).
3.º Solicitante con mayor puntuación en el punto 4, letra c).
4.º Solicitante con mayor valor comercializado de frutas y hortalizas en 2016 en el área geográfica en cuestión.

6. Se seleccionará al beneficiario de la ayuda para cada área geográfica a aquel solicitante que obtenga la máxima puntuación.

Sexto.— *Cuantía de la subvención.*

1. La ayuda prevista en esta orden consiste en una subvención en forma de capital que compensa los gastos ocasionados al beneficiario para realizar la actividad subvencionable, financiada al 100% por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como por fondos nacionales y autonómicos. La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 1.102.368,71 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias 14030 G7121 470064 12101, 874.343,28 euros; 14030 G7121 227009 34056, 51.009,43 euros, 14030 G7121 227009 91001, 122.016 euros, y 14030 G7121 470064 91001, 55.000 euros, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. En el anexo I se detalla la distribución inicial de los gastos por partidas.

3. La cuantía establecida en el punto 1 podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, condicionado a la previa declaración de disponibilidad del crédito.

Séptimo.— *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes de subvención se formularán conforme al modelo que se adjunta como anexo II, que se halla disponible en la url (http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites), que recoge el catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma, presentándose la documentación preceptiva conforme indica el apartado octavo.

csv: BOA20180122020

2. Cuando los posibles beneficiarios sean sujetos obligados a relacionarse de forma electrónica con la Administración en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud y la documentación relacionada con la misma, se efectuará obligatoriamente de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón previsto en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de Procedimientos Administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica para lo cual el solicitante deberá de disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón. Los restantes solicitantes podrán optar por presentar en papel su solicitud en los lugares tradicionales de registro o hacerlo electrónicamente, para lo que, en ambos casos disponen del modelo de solicitud en el Catalogo precitado.

Para poder acceder a la aplicación informática para cumplimentar la solicitud de autorización y ayuda, será necesario previamente ser dado de alta en la aplicación. Dicho trámite se realizará remitiendo un correo electrónico a planfrutaescolar@aragon.es especificando el nombre del solicitante, el NIF y el correo electrónico al que se remitirá la contraseña de acceso una vez dado de alta en la aplicación.

En caso de imposibilidad material de tramitación electrónica las solicitudes se presentarán en los Servicios Provinciales del Departamento, en las Oficinas Comarcales Agroambientales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Octavo.— *Documentación.*

1. Los interesados deberán acompañar a la solicitud de subvención la siguiente documentación que no será preceptivo que sean originales o copias auténticas:

a) Memoria descriptiva de la estructura técnica disponible que permita controlar la ejecución de la actividad subvencionable y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan, en la que conste al menos:
   - Indicación de las instalaciones desde las que se va a ejecutar el Programa Autonómico 2017/2018 en el área geográfica solicitada.
   - Descripción de las instalaciones necesarias para realizar el lavado, la manipulación y el almacenamiento de las frutas con carácter previo a su distribución.
   - Diseño de las rutas de reparto a los centros escolares seleccionados y calendario de ejecución del Programa Autonómico 2017/2018 por áreas geográficas de distribución. Se hará uso del modelo oficial que se adjunta como anexo III. Se cumplimentará electrónicamente en la web, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.
   - Descripción de la infraestructura logística (personal, número de vehículos propios o de terceros y sus características).
   - Mejoras de las condiciones del Programa Autonómico 2017/2018, en su caso.
   - Estudio económico de la viabilidad de la solicitud de ayuda, desglosando gastos de adquisición de fruta, manipulación, envasado, distribución y gestión.
b) Acreditación de la experiencia del solicitante relacionada con la distribución de frutas y hortalizas a centros escolares, hospitales y residencias para ancianos u a otros establecimientos de distribución colectiva.
c) Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier administración pública o entes privados o públicos.
d) Declaración-Resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, (modelo 390 de la Agencia Tributaria), y otros documentos que respalden el valor comercializado declarado, en su caso.
e) Declaración de méritos alegados, según modelo de anexo II-b.

2. En el caso de personas jurídicas, deberá presentarse, en todo caso, la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del solicitante.
b) Documento en el que conste el acuerdo del órgano correspondiente de la entidad por el que se solicite la subvención.
c) Documento que acredite la representación de la persona que suscribe la solicitud.

csv: BOA20180122020

3. La presentación de la solicitud de subvención por el interesado o su representante, conlleva el consentimiento para que el órgano instructor compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la gestión del procedimiento en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal. En el caso de que el interesado deniegue su consentimiento, deberá hacerlo expresamente y aportar los documentos o certificados acreditativos de dichos requisitos.

4. Los interesados no estarán obligados a presentar documentos que hayan sido aportados ante cualquier Administración y sobre los que no se han producido modificaciones, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. Excepcionalmente, en los supuestos de imposibilidad material de obtener dicha documentación, el órgano instructor podrá requerir al interesado su presentación, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean recabados o consultados, consentimiento que se presumirá con la mera presentación de la solicitud.

Noveno.— *Instrucción.*

La instrucción del procedimiento para la tramitación de las solicitudes se realizará por el Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria.

Décimo.— *Evaluación de solicitudes.*

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto.

2. La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración, que estará presidida por el Jefe de Servicio de Seguridad Agroalimentaria, y de la que formarán parte dos técnicos designados por el Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, uno de los cuales actuará como secretario, estando todos ellos adscritos al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

3. Evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se detallará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, y que servirá de base de la propuesta de resolución.

Undécimo.— *Propuesta de resolución.*

1. El Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará una propuesta de resolución expresando la relación de solicitantes y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración, indicando la propuesta de desestimación del resto de solicitudes.

2. Dicha propuesta de resolución se notificará al interesado para que en el plazo de diez días pueda presentar las alegaciones que considere oportunas. No será precisa esta notificación cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Duodécimo.— *Resolución.*

1. El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario dictará y notificará la resolución de las solicitudes de subvención en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

3. La resolución será notificada individualmente al interesado.

4. La resolución que otorgue una subvención incluirá necesariamente las siguientes cuestiones:

a) Identificación del beneficiario o beneficiarios a que se concede.
b) Puntuación obtenida en la valoración, en su caso.
c) Cuantía máxima concedida, expresión del porcentaje de gasto subvencionable o importe fijo subvencionable y procedencia de la financiación.
d) Desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

csv: BOA20180122020

e) Concreción del objeto, condiciones y finalidad de la subvención concedida y, en su caso, plazos para la ejecución de la actividad subvencionable.
f) Recursos que puedan ejercitarse.

5. Se elaborará por parte del órgano instructor, una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantías liberadas por renuncias u otras circunstancias. En dicha lista se incluirán, por orden de prelación según el resultado de la valoración efectuada, aquellos solicitantes que cumpliendo las exigencias requeridas para adquirir la condición de beneficiarios no hubieran sido seleccionados como tales en aplicación del proceso de valoración por agotamiento de la dotación presupuestaria.

6. Contra la resolución expresa de la solicitud de subvención, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente. Si la resolución no fuera expresa, el recurso de alzada podrá interponerse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Decimotercero.— *Información y publicidad.*

1. Las obligaciones de información y publicidad que deberán cumplirse son las que se derivan del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 352/78, (CE) n° 165/94, (CE) n ° 2799/98, (CE) n° 814/2000, (CE) n ° 1290/2005 y (CE) n° 485/2008 del Consejo; del Reglamento de Ejecución (UE) n° 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia y en lo que no se opongan a ellos, lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

2. Conforme a lo exigido en el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, serán objeto de publicación los datos siguientes:

a) Según el tipo de beneficiario, el nombre y apellidos, la razón social, o el nombre completo de la entidad sin personalidad jurídica, cuando éstas puedan ser beneficiarias.
b) El municipio en el que reside o está registrado el beneficiario y el código postal.
c) Los importes de los pagos de estas subvenciones recibidos por cada beneficiario, comprendiendo la financiación pública total, incluidas tanto la contribución de la Unión Europea como la nacional.
d) La naturaleza y la descripción de las medidas financiadas por estas subvenciones.
Esta información se publicará a más tardar el 31 de mayo de cada año en relación con el ejercicio financiero anterior, pudiendo consultarse durante dos años a partir de la fecha de su publicación inicial, siendo el sitio web de publicación el del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).): http://www.fega.es/.

3. Los datos indicados en el apartado anterior y los que exija la legislación en materia de transparencia y subvenciones constaran en el Portal de Transparencia de Aragón (http://transparencia.aragon.es/content/subvenciones) y se facilitarán también al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional, ubicado en la siguiente url http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

4. En la resolución de concesión se relacionaran las obligaciones de difusión y publicidad que asume el beneficiario al ser receptor de la subvención y en particular:

a) La obligación del beneficiario de suministrar a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario toda la información necesaria, que se concretara en la resolución de concesión, en relación a la concesión de la subvención conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.
b) La advertencia de que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
c) Los medios publicitarios que debe adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención. En este caso, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se sujetará a los modelos enmarcados en la Estrategia de información y publicidad, facilitados por la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, previamente aprobados por la

csv: BOA20180122020

Comisión de Comunicación Institucional conforme a lo establecido en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen las competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes y que no formaran parte de los modelos a los que se refiere el apartado anterior, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional.

d) Los beneficiarios de la ayuda deberán dar publicidad de la financiación pública obtenida para la realización de las actividades establecidas en la presente orden. Para ello, deberán distribuir al centro escolar, coincidiendo con la primera entrega de fruta, dos ejemplares del cartel alusivo a la participación del mismo en el Plan de Consumo de Frutas en las Escuelas. El cartel deberá ser colocado con carácter permanente en un lugar visible y legible en la entrada principal del centro. Los carteles serán proporcionados por la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario. En caso de ser necesaria la reposición del cartel en algún centro escolar, el beneficiario realizará la distribución del mismo coincidiendo con la entrega de fruta.

5. El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión establecidas en este artículo será causa de reintegro de la subvención conforme a lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Decimocuarto.— *Periodo de ejecución de la actividad por la que se recibe la ayuda.*

El calendario de distribución del programa escolar para el curso 2017/2018 figura en el punto 3 del Programa Autonómico 2017/2018 que figura como anexo I de la presente orden de convocatoria.

Decimoquinto.— *Solicitudes de pago de la ayuda.*

1. Cada beneficiario podrá presentar una solicitud de pago parcial de las entregas semanales de fruta realizadas, así como de las actividades y distribuciones extraordinarias realizadas durante el periodo de distribución por el que se solicita el pago de la ayuda. Las solicitudes de pago parciales incluirán entregas semanales completas, independientemente de que estas puedan incluir entregas diarias en dos meses distintos. Una vez finalizado el periodo de distribución, podrá solicitar el pago del saldo de las entregas pendientes.

2. Las solicitudes de pago de la ayuda que incluirán la información que se describe en el artículo 25 de la Orden DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, referida a todas las áreas geográficas en las que hubiera sido autorizado para ejecutar el Programa Autonómico 2017/2018.

3. La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionable, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la ayuda, se documentará mediante certificación de la ejecución de la actividad, la cual deberá indicar por separado el precio de cada uno de los productos suministrados.

4. Las solicitudes de pago de la ayuda se presentarán conforme al modelo que se adjunta como anexo IV, y se acompañarán de los siguientes documentos:

a) La certificación de la ejecución de la actividad subvencionable, la cual deberá indicar por separado la cantidad y el coste de cada uno de los productos suministrados. Se hará uso del modelo oficial que se adjunta como anexo V.

b) Para cada área geográfica, la relación de centros escolares participantes, la cantidad de frutas suministradas en cada uno de ellos (número de envases, kilogramos totales y número de raciones), la fecha de cada una de las entregas y el número de beneficiarios finales por centro. Esta relación se facilitará en formato digital mediante una tabla Excel, conforme al modelo oficial inscrito en el Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón accesible en la url www.aragon.es./agricultura.

c) Relación de los gastos imputables al Programa Autonómico 2017/2018 acompañados de los de pago, que deberán haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación indicado en el punto 5 de este apartado, y en todo caso, de forma previa a la presentación de la solicitud de pago de la ayuda. La relación de gastos imputables al Programa Autonómico 2017/2018 se presentará de acuerdo al anexo VI y en formato Excel.

csv: BOA20180122020

d) Albaranes de entrega y recepción de fruta en el centro escolar firmados, escaneados y agrupados por entregas y áreas geográficas, los cuales se facilitarán en formato digital.
e) La declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones públicas o entes privados o públicos.

5. Las solicitudes de pago de la ayuda se presentarán dentro de los tres meses siguientes al final del período al que se refieran o, en el caso de las solicitudes de ayuda relativas al seguimiento, evaluación y publicidad, a la fecha del suministro del bien o la prestación del servicio.

6. Cuando el plazo fijado en el apartado anterior se supere en menos de 60 días naturales, se pagará la ayuda, pero reducida como se indica a continuación:
a) en un 5 %, si el plazo se supera entre 1 y 30 días naturales;
b) en un 10 %, si el plazo se supera entre 31 y 60 días naturales;
Cuando el plazo se supere en más de 60 días naturales, la ayuda se reducirá además un 1 % por cada día adicional, calculado sobre el saldo restante.

Decimosexto.— *Justificación de la ayuda.*

1. La justificación de la ayuda está supeditada a la ejecución de las actividades establecidas en la resolución de autorización y ayuda.

2. La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará mediante la presentación junto a la solicitud de pago, de facturas y justificantes de pago, así como de los albaranes de entrega y recepción de los productos en los centros. Al haberse establecido en el Programa Autonómico 2017/2018 y en la resolución de autorización y ayuda importes según baremos estándar, no será necesario justificar mediante facturas la realización de un gasto igual o superior al importe de la ayuda solicitado, si no la acreditación de la correcta ejecución de la actividad y la adquisición y pago de cantidades suficientes para desarrollar la actividad.

3. Durante el pertinente control sobre el terreno en las instalaciones del beneficiario, se procederá al cotejado de las fotocopias de las facturas y de sus justificantes de pago, así como al estampillado de los originales y de las copias con una nota referente a su utilización para la percepción de ayuda pública.

Decimoséptimo.— *Pago de la ayuda.*

1. El pago de la subvención se efectuará previa justificación por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía justificada, de la realización de la actuación objeto de subvención.

2. No podrá realizarse el pago, en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución que declare la procedencia del reintegro, no siendo preciso aportar nuevas certificaciones o efectuar nuevas comprobaciones, según el caso, si no hubieran transcurrido los seis meses de validez o de realización de las mismas.

3. En la resolución, la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario indicará a los interesados, los medios de que disponen para que puedan proceder a la devolución voluntaria de la subvención, entendiendo por ésta la que se efectúa sin previo requerimiento de la Administración, en caso de que el receptor de la ayuda detecte que ha percibido una ayuda o un importe incorrecto.

4. La documentación a presentar y los controles a realizar en el caso de pagos parciales serán los mismos que en el caso de la solicitud de pago final de la ayuda.

Decimoctavo.— *Controles y sanciones.*

1. Sin perjuicio del control financiero a que se refiere el artículo 31 del Decreto 136/2013, de 30 de julio, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad efectuará las actuaciones necesarias para controlar el cumplimiento por los beneficiarios de los compromisos y obligaciones que hayan asumido.

2. Las actividades de control comprenderán tanto controles administrativos como inspecciones sobre el terreno, en su caso.

3. Todos los controles realizados deberán constar en el correspondiente expediente, en el que se reflejará la información sobre los resultados de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, en su caso, de modo que quede documentado que la ayuda se ha otorgado correctamente y se han cumplido las exigencias establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión.

csv: BOA20180122020

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado decimoséptimo, en caso de fraude o negligencia grave atribuible al solicitante, éste, además de devolver los importes pagados indebidamente, pagará un importe equivalente a la diferencia entre el importe pagado inicialmente y el importe al que tiene derecho.

Decimonoveno.— *Reintegro de las subvenciones.*

Conforme a lo determinado en el artículo 30 Orden DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, en aquellos casos en los que se den las causas para proceder al reintegro de las subvenciones concedidas, se abrirá dicho procedimiento conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO I

Programa Autonómico de Consumo de Fruta, Verdura y Leche en las Escuelas 2017/2018

I. Cuestiones generales.

En el presente curso escolar se inicia una nueva andadura de los programas escolares con la fusión de la normativa de los anteriores programas de la fruta y de la leche. En Aragón ya contamos con una larga experiencia en el programa de la fruta, que ha venido ejecutándose desde su inicio en el curso 2009/2010, y en el que actualmente participan el 93% de los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria. En este programa también participan centros de Educación Secundaria. El programa de la leche por el contrario dejó de ejecutarse hace varias campañas debido en parte a la mala financiación, excesiva burocratización, dificultad de ejecución, y falta de interés del sector educativo.

La nueva normativa del programa introduce una mejor financiación al cubrir el 100 % del valor de los gastos elegibles.

El programa de la leche y de los productos lácteos, a pesar de la mejora en la financiación y de la labor de promoción y divulgación de su próxima implantación, cuenta con una participación de centros muy limitada (50 centros y 70 puntos de entrega). Dadas las especiales características que lleva aparejado el producto a distribuir, es aconsejable realizar una gestión independiente del programa de la fruta. Por ello, en el presente Programa Autonómico se va a desarrollar las cuestiones relacionadas con el programa de la fruta y la verdura, el programa de la leche, dada la dificultad de su implantación y de los recelos de los centros escolares para incorporarse al mismo, se ejecutará mediante contrataciones con productores y comercio de proximidad, intentando amoldar la distribución a la demanda del sector docente.

En el Programa correspondiente al presente curso se tiene la intención de implantar múltiples novedades, relativas a la línea de financiación, al sistema de selección de los distribuidores, y a los productos a distribuir.

El programa de la fruta escolar se ha venido desarrollando hasta el momento mediante rutas de distribución que ejecutaban en una o dos áreas geográficas hasta un máximo de dos beneficiarios de la ayuda. El procedimiento ha demostrado ser altamente eficaz, dado el elevado número de centros, ubicados en toda la geografía aragonesa participantes en el programa. Puesto que en el proceso de selección de los beneficiarios no puede aplicarse únicamente un criterio de menor coste, se incluyen criterios que tienden a favorecer las cadenas de distribución cortas reduciendo la huella de carbono. Para ello, en esta anualidad se ha dividido el territorio aragonés en 10 áreas geográficas distintas, pudiendo los interesados concurrir en todas ellas o solamente en las que sean de su interés. De este modo, se van a mantener dos áreas geográficas principales, Aragón norte y Aragón sur, de las que se segregan ocho nuevas áreas geográficas, Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe, Ribagorza, Maestrazgo, Sierra de Albarracín, Gúdar-Javalambre y Matarraña. En algunos casos, algunas localidades por cuestiones de comunicaciones, se han podido cambiar de comarca.

II. PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS.

1. Destinatarios finales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, esta línea de ayudas va dirigida a los alumnos que asisten con regularidad a centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, administrados o reconocidos por las autoridades competentes en educación de los Estados Miembros.

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

En la ejecución del Plan Autonómico 2017/2018 participan 466 centros escolares con 131.391 alumnos inscritos, con la siguiente distribución por enseñanzas:

- Educación infantil: 25.656 alumnos.

- Educación primaria: 72.233 alumnos (incluidos 1.098 alumnos de educación especial).

- Educación secundaria: 33.502 alumnos, tanto de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

El Plan Autonómico 2017/2018 tiene 550 puntos de distribución de fruta en 268 localidades. Con la finalidad de facilitar la ejecución del Plan en los Colegios Rurales Agrupados (CRA), se va a distribuir fruta en aquellos centros dependientes que cuenten con al menos 16 alumnos inscritos.

Conforme a lo establecido en el apartado noveno de la presente orden de convocatoria, los centros escolares han sido agrupados en diez áreas geográficas: Aragón norte y Aragón sur, Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe, Ribagorza, Maestrazgo, Sierra de Albarracín, Gúdar-Javalambre y Matarraña.

Las áreas geográficas del Plan Autonómico 2017/2018 son:

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Zona 1: Aragón norte.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
N - 1	50011410	CRA LOS BAÑALES	CALLE LA FUENTE S/N	50695 - BIOTA	09:30 - 16:30	50	3	5	0	3	0
N - 2	50001763	CEIP CERVANTES	PASEO CONSTITUCIÓN 38	50600 - EJEA DE LOS CABALLEROS	09:00 - 15:00	459	21	41	0	21	0
N - 3	50001775	CEIP FERRER Y RACAJ	CALLE ALEGRÍA S/N	50600 - EJEA DE LOS CABALLEROS	09:00 - 17:30	182	9	17	0	9	0
N - 4	50001799	CPVEIPS NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	PASEO JUSTICIA MAYOR DE ARAGÓN 49	50600 - EJEA DE LOS CABALLEROS	08:30 - 14:30	303	14	27	0	14	0
N - 5	50001829	CPVFPE E.F.A. BOALARES	CTRA A-127 K.37	50600 - EJEA DE LOS CABALLEROS	08:30 - 14:00	130	6	12	0	6	0
N - 6	50001830	IES REYES CATÓLICOS	CALLE MARIANO ALASTUEY 26	50600 - EJEA DE LOS CABALLEROS	08:00 - 14:00	314	14	0	14	0	14
N - 7	50008678	CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ	PASEO CONSTITUCIÓN 136	50600 - EJEA DE LOS CABALLEROS	09:30 - 16:30	438	20	0	20	0	20
N - 8	50011215	CRA MONLORA	PLAZA AUTONOMÍA S/N	50611 - ERLA	09:00 - 15:00	19	1	0	1	0	1
N - 9	50011215	CRA MONLORA	AVDA MONLORA 1	50610 - LUNA	09:00 - 15:00	19	1	0	1	0	1
N - 10	50011240	CRA LUIS BUÑUEL	CALLE CORNETA S/N	50694 - PINSORO	09:30 - 15:30	60	3	5	1	3	1
N - 11	50011240	CRA LUIS BUÑUEL	AVDA LA CONSTITUCIÓN S/N	50619 - RIVAS	09:30 - 15:30	48	3	4	1	2	1
N - 12	50011410	CRA LOS BAÑALES	AVDA GENERAL CARLOS DE CASTRO 1	50670 - SÁDABA	09:30 - 16:30	119	6	11	0	6	0
N - 13	50011690	IESSEC REYES CATÓLICOS	AVDA PIRINEOS S/N	50670 - SÁDABA	08:00 - 14:00	70	4	0	4	4	0
N - 14	50011240	CRA LUIS BUÑUEL	CALLE TRES CASAS 1	50619 - SANTA ANASTASIA	09:30 - 15:30	38	2	3	1	2	1
N - 15	50008782	CEIP SANTA ENGRACIA	CALLE RONDA DE MEDIODÍA S/N	50669 - SANTA ENGRACIA	09:00 - 15:00	22	1	2	0	1	0
N - 16	50004703	CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR	AVDA OBISPO JOSÉ MARÍA CONGET S/N	50660 - TAUSTE	09:30 - 16:00	508	23	0	23	0	23
N - 17	50011410	CRA LOS BAÑALES	CALLE AFUERAS S/N	50678 - UNCASTILLO	09:30 - 16:30	23	2	3	0	2	0
N - 18	22000299	CEIP SANTOS SAMPER SARASA	CALLE LAS CIENCIAS S/N	22270 - ALMUDÉVAR	09:30 - 15:30	209	10	19	0	10	0
N - 19	22006083	IESSEC PIRÁMIDE	CALLE MIGUEL MONSERRAT S/N	22270 - ALMUDÉVAR	08:15 - 14:25	117	6	0	6	0	6
N - 20	22000585	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CALLE PROGRESO 4	22800 - AYERBE	09:30 - 16:00	198	9	18	0	9	0
N - 21	22001191	CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD	CALLE CARRETERA 6	22160 - BOLEA	09:30 - 16:00	38	2	0	2	0	2

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
N - 22	22002417	CPVEIPS SANTA ANA	CALLE COSO ALTO 47	22003 - HUESCA	08:30 - 17:00	218	10	20	0	10	0
N - 23	22002351	CEIP SAN VICENTE	PLAZA SAN VICENTE 1	22002 - HUESCA	08:15 - 16:00	375	17	24	5	12	5
N - 24	22002417	CPVEIPS SANTA ANA	CALLE PEDRO SOPENA 5	22003 - HUESCA	08:30 - 17:00	438	20	27	7	14	7
N - 25	22002430	CPVEIPS SAN BERNARDO	AVDA MONREAL 14	22003 - HUESCA	08:30 - 15:00	296	14	27	0	14	0
N - 26	22002478	CPVEIPS SAN VIATOR	CALLE DEL PARQUE 15	22003 - HUESCA	09:00 - 15:00	536	24	48	0	24	0
N - 27	22004633	CEIP EL PARQUE	CALLE VALENTÍN CARDERERA 6	22003 - HUESCA	09:00 - 16:00	347	16	0	16	0	16
N - 28	22002302	CEIP JUAN XXIII	CALLE FRAGA 1	22004 - HUESCA	08:00 - 17:00	536	24	48	0	0	24
N - 29	22002466	CPVEIPS SANTA ROSA - ALTOARAGÓN	PSAJE PICO DEL ÁGUILA 7	22004 - HUESCA	08:30 - 15:00	270	12	0	12	0	12
N - 30	22002508	IES RAMÓN Y CAJAL	AVDA DE LA PAZ 9	22004 - HUESCA	08:00 - 14:00	330	15	30	0	0	15
N - 31	22002511	IES PIRÁMIDE	CMNO DE CUARTE S/N	22004 - HUESCA	07:30 - 13:30	922	41	79	2	40	2
N - 32	22002569	CEIP ALCORAZ	CALLE BINÉFAR 5	22004 - HUESCA	08:30 - 15:00	283	13	0	13	0	13
N - 33	22005145	EA ESCUELA DE ARTE DE HUESCA	CALLE SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS 21	22004 - HUESCA	08:00 - 16:00	136	7	13	0	7	0
N - 34	22002341	CEIP SANCHO RAMÍREZ	CALLE TORRE MENDOZA 1	22005 - HUESCA	08:30 - 16:00	325	15	0	15	0	15
N - 35	22002521	IES SIERRA DE GUARA	CALLE RAMÓN J. SENDER 4	22005 - HUESCA	14:00 - 20:00	240	11	0	11	0	11
N - 36	22004773	IES LUCAS MALLADA	CALLE TORRE MENDOZA 2	22005 - HUESCA	09:00 - 15:00	425	19	38	0	19	0
N - 37	22010323	CEIP PIRINEOS-PYRÉNÉES	CALLE CORONA DE ARAGÓN 2	22005 - HUESCA	09:00 - 16:00	607	27	54	0	27	0
N - 38	22002338	CEIP PÍO XII	CALLE PÍO XII 1	22006 - HUESCA	08:30 - 16:30	284	13	26	0	0	13
N - 39	22010001	CPVEE SAN JORGE	CTRA DE GRANÉN S/N	22196 - HUESCA	09:30 - 16:00	35	2	4	0	2	0
N - 40	22003100	CEIP SAN GINÉS	CALLE ÚNICA S/N	22811 - LUPIÑÉN	09:30 - 16:00	27	2	3	0	2	0
N - 41	22005728	CRA MONTEARAGÓN	CALLE LA ALEGRIA 4	22192 - TIERZ	09:00 - 15:00	222	10	20	0	10	0
N - 42	22000056	CRA VERO-ALCANADRE	AVDA SANTIAGO FONCILLAS S/N	22147 - ADAHUESCA	09:30 - 16:00	124	6	0	6	6	0
N - 43	22000721	CEIP ALTO ARAGÓN	CALLE GRUPOS ESCOLARES S/N	22300 - BARBASTRO	09:00 - 16:00	370	17	33	0	17	0
N - 44	22000731	CEIP LA MERCED	CALLE BEATO FLORENTINO ASENSIO S/N	22300 - BARBASTRO	09:00 - 17:00	354	16	22	6	0	16
N - 45	22000767	CPVEIPS SAN VICENTE DE PAÚL	CMNO REAL DE ZARAGOZA S/N	22300 - BARBASTRO	08:00 - 14:00	339	15	30	0	15	0

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
N - 46	22000779	CPVEIPS SAN JOSÉ DE CALASANZ	PLAZA CONSTITUCIÓN 2	22300 - BARBASTRO	09:00 - 17:30	350	16	31	0	0	16
N - 47	22000809	IES HERMANOS ARGENSOLA	AVDA DEL CINCA S/N	22300 - BARBASTRO	08:30 - 14:30	120	6	11	0	6	0
N - 48	22004611	IES MARTÍNEZ VARGAS	CMNO DE LA BOQUERA S/N	22300 - BARBASTRO	08:30 - 16:00	360	16	32	0	16	0
N - 49	22004906	CEIP PEDRO I	CALLE LUIS BUÑUEL 7	22300 - BARBASTRO	08:30 - 16:00	513	23	46	0	0	23
N - 50	22005698	CRA A REDOLADA	CALLE BALMES 16	22130 - PERALTA DE ALCOFEA	10:00 - 17:00	59	3	6	0	3	0
N - 51	22000779	CPVEIPS SAN JOSÉ DE CALASANZ	PLAZA ESCUELAS PÍAS 1	22513 - PERALTA DE LA SAL	08:00 - 14:00	33	2	3	0	0	2
N - 52	22000251	CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA	AVDA AUTONOMÍA DE ARAGÓN S/N	22410 - ALCOLEA DE CINCA	09:00 - 15:00	90	4	8	0	4	0
N - 53	22006113	IES CINCA-ALCANADRE	AVDA AUTONOMÍA DE ARAGÓN S/N	22410 - ALCOLEA DE CINCA	08:30 - 14:00	149	7	14	0	7	0
N - 54	22005820	CRA ARCO IRIS	AVDA JOAQUIN COSTA 1	22420 - ALMUNIA DE SAN JUAN	09:45 - 17:00	42	2	3	1	2	1
N - 55	22005741	CRA EL TRÉBOL	CALLE JOAQUÍN COSTA S/N	22510 - BINACED	09:00 - 16:00	125	6	0	6	0	6
N - 56	22005820	CRA ARCO IRIS	CALLE MONZÓN S/N	22414 - CONCHEL	10:00 - 17:00	56	3	3	2	2	2
N - 57	22005741	CRA EL TRÉBOL	PLAZA LAS ESCUELAS S/N	22535 - ESPLÚS	09:00 - 16:00	46	3	0	3	0	3
N - 58	22005716	CRA ESTADILLA-FONZ	AVDA C/ LA BALSA S/N	22423 - ESTADILLA	09:30 - 16:30	68	4	7	0	4	0
N - 59	22005716	CRA ESTADILLA-FONZ	AVDA DE LAS SIERRAS 1	22422 - FONZ	09:30 - 16:30	118	6	11	0	6	0
N - 60	22003215	CEIP JOAQUÍN COSTA	AVDA GOYA 2	22400 - MONZÓN	08:30 - 16:00	458	21	0	21	0	21
N - 61	22003252	CPVEIP SANTA ANA	AVDA DEL PILAR 6	22400 - MONZÓN	08:30 - 16:30	278	13	25	0	13	0
N - 62	22003276	CPVEIP MINTE	CALLE VALENCIA 18	22400 - MONZÓN	09:00 - 17:00	211	10	19	0	10	0
N - 63	22004840	CEIP ARAGÓN	CALLE CALVARIO 13	22400 - MONZÓN	08:30 - 14:30	431	20	0	20	0	20
N - 64	22005157	CEE LA ALEGRÍA	CALLE CINCA S/N	22400 - MONZÓN	08:30 - 15:30	85	4	8	0	4	0
N - 65	22010839	CEIP MONZÓN III	AVDA DEL PUEYO S/N	22400 - MONZÓN	09:00 - 15:00	269	12	24	0	12	0
N - 66	22005820	CRA ARCO IRIS	CALLE MAYOR S/N	22413 - POMAR DE CINCA	09:45 - 17:00	27	2	2	1	1	1
N - 67	22005741	CRA EL TRÉBOL	CALLE ESTAÑO 1	22512 - SAN ESTEBAN DE LITERA	09:00 - 16:15	23	2	0	2	0	2
N - 68	22005674	CRA LA LLITERA	CALLE OLIVO 3	22558 - ALBELDA	09:00 - 16:00	51	3	5	0	3	0
N - 69	22005674	CRA LA LLITERA	CALLE AUTONOMÍA DE ARAGÓN 22	22560 - ALCAMPELL	09:00 - 16:00	32	2	3	0	2	0

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
N - 70	22005819	CRA DE ALTORRICÓN	CALLE MIGUEL FLETA 1	22540 - ALTORRICÓN	10:30 - 16:30	119	6	11	0	6	0
N - 71	22001073	CEIP VÍCTOR MENDOZA MENDOZA	CALLE ALMACELLAS 31	22500 - BINÉFAR	08:30 - 14:30	755	34	67	0	34	0
N - 72	22001085	CPVEIPS VIRGEN DEL ROMERAL	CALLE MARIANO DE PANO 5-7	22500 - BINÉFAR	10:00 - 17:00	267	12	24	0	12	0
N - 73	22005674	CRA LA LLITERA	CALLE GUERAU PONS S/N	22572 - CASTILLONROY	09:00 - 16:00	18	1	2	0	1	0
N - 74	22004271	CEIP SAN MIGUEL	CALLE LA COLOMINA S/N	22550 - TAMARITE DE LITERA	08:00 - 17:00	273	13	25	0	13	0
N - 75	22005391	IES LA LLITERA	CMNO LA COLOMINA S/N	22550 - TAMARITE DE LITERA	08:15 - 14:00	227	11	21	0	11	0
N - 76	22005819	CRA DE ALTORRICÓN	CALLE ESCUELAS S/N	22540 - VENCILLÓN	10:30 - 16:30	36	2	4	0	2	0
N - 77	22005856	CRA LA SABINA	CALLE MAYOR S/N	22251 - ALCUBIERRE	09:30 - 15:30	17	1	2	0	1	0
N - 78	50011321	CRA L' ALBADA	CTRA GENERAL S/N	50177 - BUJARALOZ	09:00 - 16:30	77	4	0	4	0	4
N - 79	50011720	IESSEC MAR DE ARAGÓN	CALLE LA LUNA S/N	50177 - BUJARALOZ	08:30 - 14:30	98	5	9	0	5	0
N - 80	22005686	CRA MONTESNEGROS	AVDA JOAQUÍN COSTA S/N	22591 - CANDASNOS	09:30 - 16:00	24	2	3	0	0	2
N - 81	22005686	CRA MONTESNEGROS	CALLE RECREO 13	22222 - CASTEJÓN DE MONEGROS	09:30 - 17:00	17	1	2	0	0	1
N - 82	22005844	CRA VIOLADA MONEGROS	CALLE ESCUELAS S/N	22281 - EL TEMPLE	10:00 - 17:00	16	1	2	0	0	1
N - 83	22005856	CRA LA SABINA	RONDA SUR S/N	22269 - FRULA	09:30 - 15:30	28	2	3	0	2	0
N - 84	22002119	CEIP SANTIAGO APÓSTOL	CALLE ESCUELAS S/N	22260 - GRAÑÉN	10:00 - 16:00	112	5	0	5	0	5
N - 85	22006101	IES MONTES NEGROS	CALLE ESCUELAS S/N	22260 - GRAÑÉN	08:30 - 14:30	96	5	9	0	5	0
N - 86	22005844	CRA VIOLADA MONEGROS	CALLE CERVANTES 1	22280 - GURREA DE GÁLLEGO	10:00 - 17:00	53	3	5	0	0	3
N - 87	50011321	CRA L' ALBADA	CALLE EL PLANO S/N	50178 - LA ALMOLDA	09:30 - 17:00	16	1	0	1	0	1
N - 88	22005868	CRA MONEGROS-HOYA	PASEO COMENGE 42	22214 - LALUEZA	09:30 - 17:00	62	3	6	0	3	0
N - 89	22002843	CRA MONEGROS NORTE	AVDA ZARAGOZA-MONZÓN 60	22250 - LANAJA	09:00 - 15:00	79	4	0	4	0	4
N - 90	50011422	CRA BAJO GÁLLEGO	AVDA ZARAGOZA 84	50160 - LECIÑENA	09:30 - 15:30	49	3	5	0	3	0
N - 91	50011422	CRA BAJO GÁLLEGO	CALLE ESCUELAS S/N	50810 - ONTINAR DE SALZ	09:30 - 15:30	37	2	4	0	2	0
N - 92	22005686	CRA MONTESNEGROS	CALLE AFUERAS 0	22592 - PEÑALBA	09:30 - 16:00	43	2	4	0	0	2
N - 93	50011422	CRA BAJO GÁLLEGO	CALLE PASO 2	50161 - PERDIGUERA	09:30 - 15:30	25	2	3	0	2	0

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
N - 94	22005856	CRA LA SABINA	CALLE CANAL DE MONEGROS S/N	22252 - ROBRES	09:30 - 15:30	56	3	5	0	3	0
N - 95	22004104	CEIP LA LAGUNA	PLAZA MAYORAL ANTONIO SUSÍN 3-4	22200 - SARIÑENA	08:30 - 16:00	293	13	0	13	0	13
N - 96	22005030	IES MONEGROS-GASPAR LAX	CMNO DE LAS TORRES S/N	22200 - SARIÑENA	08:30 - 14:30	359	16	32	0	0	16
N - 97	22004189	CEIP ALBERTO GALINDO	AVDA HUESCA S/N	22230 - SENA	09:30 - 16:00	31	2	3	0	2	0
N - 98	22005844	CRA VIOLADA MONEGROS	CALLE JOSÉ MARÍA PELEATO 18	22240 - TARDIENTA	10:00 - 17:00	93	5	9	0	0	5
N - 99	22004578	CEIP MIGUEL SERVET	CALLE EL SALVADOR 5	22231 - VILLANUEVA DE SIGENA	09:30 - 16:00	3	1	1	0	1	0
N - 100	22005832	CRA ALBEOS	CALLE SAN MIGUEL 23	22534 - ALBALATE DE CINCA	10:00 - 16:00	89	4	6	2	4	0
N - 101	22000706	CEIP FRANCISCO GALIAY SARAÑANA	CALLE BARRIO NUEVO S/N	22234 - BALLOBAR	09:00 - 15:00	55	3	5	0	3	0
N - 102	22005832	CRA ALBEOS	CALLE ESCUELAS 28	22533 - BELVER DE CINCA	10:00 - 16:00	92	5	6	2	5	0
N - 103	22001656	CEIP RAMÓN J. SENDER	CALLE EXTRAMUROS S/N	22233 - CHALAMERA	10:00 - 16:00	16	1	1	1	1	1
N - 104	22001875	CEIP MIGUEL SERVET	PLAZA VALENCIA S/N	22520 - FRAGA	08:00 - 15:00	394	18	35	0	0	18
N - 105	22001887	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	AVDA DEPORTES 4	22520 - FRAGA	08:00 - 16:00	440	20	39	0	20	0
N - 106	22001899	CPVEIPS SANTA ANA	CALLE HERMANA ANDRESA 23	22520 - FRAGA	08:30 - 17:30	289	13	26	0	13	0
N - 107	22001917	IES RAMÓN J. SENDER	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN S/N	22520 - FRAGA	08:00 - 15:00	366	17	33	0	17	0
N - 108	22004888	IES BAJO CINCA	CALLE RÍO CINCA S/N	22520 - FRAGA	08:00 - 14:00	400	18	36	0	18	0
N - 109	22010876	CEIP FRAGA III	CALLE VALLE DE PINETA S/N	22520 - FRAGA	09:00 - 16:00	263	12	24	0	12	0
N - 110	50011689	IESSEC BAJO CINCA	CTRA DE FRAGA S/N	50170 - MEQUINENZA	08:30 - 14:05	85	4	8	0	4	0
N - 111	22003343	CEIP SAN GREGORIO	CALLE SAN GREGORIO 55	22232 - ONTIÑENA	09:00 - 16:00	19	1	2	0	0	1
N - 112	22005832	CRA ALBEOS	AVDA AUTONOMÍA DE ARAGÓN 25	22532 - OSSO DE CINCA	10:00 - 16:00	33	2	2	1	2	0
N - 113	22005807	CRA RIBERA DEL CINCA	CALLE ARRABAL DEL NORTE S/N	22590 - TORRENTE DE CINCA	09:30 - 16:30	76	4	7	0	4	0
N - 114	22005807	CRA RIBERA DEL CINCA	CALLE EXTRAMUROS S/N	22528 - VELILLA DE CINCA	09:30 - 16:30	28	2	3	0	2	0
N - 115	22004608	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	AVDA SAN ANTONIO ABAD 37	22530 - ZAIDÍN	09:00 - 16:00	139	7	13	0	7	0
N - 116	50017655	CEIP EL POMILLO	CALLE DEMETRIO GALÁN BERGUA S/N	50570 - AINZÓN	09:30 - 16:30	61	3	6	0	3	0
N - 117	50000850	CEIP CAMPO DE BORJA	CALLE RAMÓN Y CAJAL 2	50540 - BORJA	08:00 - 14:00	446	20	40	0	20	0

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
N - 118	50000862	CPVEIPS SANTA ANA	CALLE AMAD 22	50540 - BORJA	09:00 - 15:00	150	7	0	7	0	7
N - 119	50011379	CRA LA HUECHA	PLAZA ARAGÓN 12	50520 - MAGALLÓN	09:30 - 15:30	111	5	10	0	5	0
N - 120	50002937	CEIP MANLIA	CALLE MIRAFLORES S/N	50550 - MALLÉN	09:30 - 16:30	279	13	25	0	13	0
N - 121	50003504	CEIP SAN NICASIO	CMNO DE MALLÉN 40	50530 - NOVILLAS	09:00 - 15:00	28	2	3	0	0	2
N - 122	50000126	CEIP ARAGÓN	AVDA DE LA JAREA S/N	50630 - ALAGÓN	09:30 - 16:00	471	21	31	6	16	6
N - 123	50000151	CPVEIPS NTRA. SRA DEL CASTILLO	AVDA DE LA PORTALADA 39	50630 - ALAGÓN	09:00 - 15:00	314	14	0	14	0	14
N - 124	50000163	IES CONDE ARANDA	AVDA DE LA PORTALADA 22	50630 - ALAGÓN	08:30 - 14:30	200	9	18	0	9	0
N - 125	50011239	CRA ÍNSULA BARATARIA	PASEO LA NEVERÍA S/N	50639 - FIGUERUELAS	09:00 - 15:00	136	7	13	0	7	0
N - 126	50011239	CRA ÍNSULA BARATARIA	CALLE SAN MARTÍN S/N	50297 - GRISÉN	09:00 - 15:00	68	4	7	0	4	0
N - 127	50002512	CEIP RAMÓN Y CAJAL	PLAZA DE ESPAÑA 1	50692 - JOYOSA (LA)	09:30 - 15:30	95	5	9	0	5	0
N - 128	50011239	CRA ÍNSULA BARATARIA	CALLE CAÑAMAR S/N	50640 - LUCENI	09:00 - 15:00	133	6	12	0	6	0
N - 129	50003735	CEIP CERVANTES	CALLE PROGRESO 6	50690 - PEDROLA	09:00 - 15:00	288	13	26	0	0	13
N - 130	50011070	IES SIGLO XXI	AVDA VIRGEN DEL PILAR S/N	50690 - PEDROLA	08:00 - 14:00	192	9	17	0	9	0
N - 131	50003851	CEIP MIGUEL ARTIGAS	PASEO DE LOS ESTUDIANTES S/N	50298 - PINSEQUE	08:30 - 14:30	434	20	39	0	20	0
N - 132	50003863	CPVFPE E.F.A. LA NORIA	CALLE PUENTE JUBO S/N	50298 - PINSEQUE	08:30 - 17:30	90	4	8	0	4	0
N - 133	50003981	CEIP JOAQUÍN COSTA	CALLE JOAQUÍN COSTA 73	50668 - PRADILLA DE EBRO	09:30 - 15:30	20	1	2	0	1	0
N - 134	50004053	CEIP ALFREDO MUIÑOS	CALLE ESCUELAS NUEVAS S/N	50637 - REMOLINOS	09:30 - 16:30	66	3	6	0	3	0
N - 135	50004430	CEIP SUBPRADEL	CALLE CONDE 2	50629 - SOBRADIEL	09:00 - 15:00	86	4	5	2	3	2
N - 136	50004843	CEIP MONTES DEL CASTELLAR	CALLE GARFILÁN 37	50693 - TORRES DE BERRELLÉN	09:30 - 16:30	143	7	13	0	7	0
N - 137	50008629	CPVFPE E.F.A. EL SALTO	CTRA DE HUESCA -	50800 - ZUERA	09:00 - 16:00	57	3	0	3	0	3
N - 138	50005550	CEIP RICARDO MUR	CALLE GALICIA 2	50620 - CASETAS	08:00 - 14:00	343	16	31	0	16	0
N - 139	50005562	CPVEP SAN MIGUEL	CALLE CATALUÑA S/N	50620 - CASETAS	09:00 - 17:00	110	5	10	0	5	0
N - 140	50009786	CEIP ANTONIO MARTÍNEZ GARAY	CALLE CÁDIZ 12	50620 - CASETAS	08:30 - 14:30	151	7	9	3	5	3
N - 141	50011069	IES ÁNGEL SANZ BRIZ	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN 31	50620 - CASETAS	08:00 - 14:00	108	5	0	5	0	5

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
N - 142	50005574	CEIP GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	AVDA DE LA JOTA 7	50190 - GARRAPINILLOS	09:30 - 16:00	296	14	19	4	10	4
N - 143	50005631	CEIP HERMANOS ARGENSOLA	CALLE ESCUELAS 23	50059 - MONTAÑANA	09:30 - 16:30	246	11	22	0	11	0
N - 144	50005641	CEIP FERNÁNDEZ VIZARRA	CALLE GASPAR DE PEX 3	50120 - MONZALBARBA	09:00 - 16:00	189	9	17	0	9	0
N - 145	50005653	CEIP MAESTRO DON PEDRO ORÓS	PLAZA MAYOR 7	50194 - MOVERA	10:00 - 16:30	142	7	13	0	7	0
N - 146	50005677	CEIP JUAN PABLO BONET	CALLE RÍO GÁLLEGO 42	50194 - MOVERA	09:00 - 16:00	305	14	27	0	14	0
N - 147	50005690	CPIFP MOVERA	CTRA PASTRIZ 3,6	50194 - MOVERA	08:00 - 14:00	420	19	0	19	0	19
N - 148	50003711	CEIP LA PORTALADA	CMNO ACCESO DESDE FINAL AVDA. SANTA ANA S.N.	50195 - PASTRIZ	09:30 - 16:00	82	4	6	1	4	0
N - 149	50005707	CEIP FLORENCIO JARDIEL	CALLE FRANCISCO GRACIA 18	50193 - PEÑAFLOR	09:30 - 16:00	63	3	6	0	3	0
N - 150	50004004	CEIP LOS ALBARES	CALLE ROSALÍA DE CASTRO 2	50171 - PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	09:00 - 16:00	522	24	34	7	17	7
N - 151	50017898	CEIP REINO DE ARAGÓN	AVDA CORTES DE ARAGÓN 111	50171 - PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	08:00 - 15:00	459	21	0	21	0	21
N - 152	50018842	IES LA PUEBLA DE ALFINDEN	AVDA PASTRIZ 2	50171 - PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	08:00 - 14:00	313	14	28	0	14	0
N - 153	50008630	CPVEE CEDES	CALLE SAN CRISTOBAL 4	50015 - SAN GREGORIO	09:00 - 17:00	59	3	0	3	0	3
N - 154	50005744	CEIP ANDRÉS OLIVÁN	CALLE ALEJANDRO PALOMAR 21	50820 - SAN JUAN DE MOZARRIFAR	08:00 - 16:00	233	11	21	0	11	0
N - 155	50017904	CEIP GALO PONTE	CALLE HUESCA 33	50840 - SAN MATEO DE GÁLLEGO	09:30 - 16:30	280	13	17	5	9	5
N - 156	50005011	CEIP MIGUEL ARTAZOS TAMÉ	CALLE ZARAGOZA S/N	50180 - UTEBO	08:30 - 14:30	770	35	47	11	35	0
N - 157	50010041	IES PEDRO CERRADA	CALLE LAS FUENTES 14	50180 - UTEBO	09:00 - 15:00	120	6	0	6	0	6
N - 158	50010296	CEIP INFANTA ELENA	CALLE ROSALÍA DE CASTRO 40	50180 - UTEBO	09:30 - 15:00	214	10	0	10	0	10
N - 159	50017451	CEIP PARQUE EUROPA	CALLE TENERIFE S/N	50180 - UTEBO	09:00 - 17:00	103	5	10	0	0	5
N - 160	50018121	CEIP OCTAVUS	CALLE PABLO RUIZ PICASSO 9	50180 - UTEBO	09:00 - 16:00	800	36	71	0	36	0
N - 161	50005823	CPVEIPS CONDES DE ARAGÓN	CTRA DE LOGROÑO 7,8	50011 - VENTA DEL OLIVAR	09:00 - 15:00	306	14	28	0	14	0
N - 162	50008976	CPVEIPS ANTONIO MACHADO	AUTOV DE LOGROÑO 7	50011 - VENTA DEL OLIVAR	09:30 - 16:00	371	17	33	0	17	0
N - 163	50009488	CPVEE LOS PUEYOS	CALLE PASO 250	50162 - VILLAMAYOR	10:00 - 17:00	40	2	0	2	0	2
N - 164	50005872	CEIP MARIANO CASTILLO	CALLE CALERA 30	50162 - VILLAMAYOR DE GÁLLEGO	09:00 - 16:00	158	7	11	2	6	2
N - 165	50005276	CEIP PINTOR PRADILLA	CALLE PIRINEOS 10	50830 - VILLANUEVA DE GÁLLEGO	08:30 - 17:30	398	18	36	0	18	0

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
N - 166	50019101	IESSEC GALLICUM	CALLE RIGOBERTA MENCHÚ S/N	50830 - VILLANUEVA DE GÁLLEGO	08:30 - 14:30	190	9	17	0	9	0
N - 167	50006001	CEIP JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO	AVDA DE LA ALMOZARA 58	50003 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	240	11	22	0	11	0
N - 168	50006141	CEIP SANTO DOMINGO	CALLE PREDICADORES 60	50003 - ZARAGOZA	09:00 - 15:30	219	10	20	0	10	0
N - 169	50006438	CEIP LA ALMOZARA	CALLE BONN 7	50003 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	423	19	27	6	14	6
N - 170	50006463	CPVEIPS LA ANUNCIATA	CALLE SANTA INÉS 3	50003 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	548	25	15	18	8	18
N - 171	50006751	CPVEIPS ESCUELAS PÍAS	CALLE CONDE DE ARANDA 2	50003 - ZARAGOZA	08:00 - 17:00	1011	45	72	9	0	45
N - 172	50007157	CPVEIPS NTRA. SRA. DEL CARMEN Y SAN JOSÉ	CALLE SANTA INÉS 1	50003 - ZARAGOZA	08:30 - 15:00	352	16	0	16	0	16
N - 173	50008344	CPVEP ESCOLANÍA INFANTES DEL PILAR	CALLE FLORENCIO JARDIEL 1	50003 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	30	2	3	0	2	0
N - 174	50008460	IES LUIS BUÑUEL	CALLE SIERRA VICOR 20	50003 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	250	12	23	0	12	0
N - 175	50010193	CEIP PUERTA DE SANCHO	CALLE BATALLA DE ARAPILES S/N	50003 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	588	26	39	7	26	0
N - 176	50006840	CPVEIPS HIJAS DE SAN JOSÉ	CALLE DUQUESA VILLAHERMOSA 16	50010 - ZARAGOZA	08:00 - 19:00	907	41	0	41	0	41
N - 177	50006025	CEIP JOSÉ MARÍA MIR	CALLE DUQUESA VILLAHERMOSA 58	50010 - ZARAGOZA	08:00 - 17:30	300	14	27	0	14	0
N - 178	50006219	CEIP EMILIO MORENO CALVETE	PASEO CALANDA 13	50010 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	146	7	0	7	0	7
N - 179	50006232	CEIP JUAN XXIII	CALLE JUAN XXIII 2	50010 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	450	20	40	0	20	0
N - 180	50008459	IES EL PORTILLO	CALLE JUAN XXIII 3	50010 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	500	23	0	23	23	0
N - 181	50005616	CPVEE SAN ANTONIO	CMNO DEL BURO 80	50011 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	30	2	3	0	2	0
N - 182	50005628	CPVEIPS SAN ALBERTO MAGNO	URB TORRES SAN LAMBERTO 58	50011 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	267	12	0	12	0	12
N - 183	50005963	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	CALLE SAN VICENTE FERRER 2	50011 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	177	8	16	0	8	0
N - 184	50006803	CPVEIPS MARÍA INMACULADA	CALLE VÍA HISPANIDAD 91	50011 - ZARAGOZA	07:30 - 13:30	650	29	46	7	23	7
N - 185	50007248	CPVEIPS TERESIANO DEL PILAR	CMNO DE PINSEQUE 37	50011 - ZARAGOZA	08:00 - 15:00	588	26	34	10	17	10
N - 186	50008642	IES MARÍA MOLINER	CALLE SAN VICENTE FERRER 6	50011 - ZARAGOZA	08:00 - 14:30	115	6	0	6	6	0
N - 187	50008691	CEIP RAMIRO SOLÁNS	CALLE TEODORA LAMADRID 61	50011 - ZARAGOZA	09:00 - 16:30	181	8	16	0	3	6
N - 188	50009646	CPVEE MARÍA - SORIANO	CTRA LOGROÑO 7	50011 - ZARAGOZA	09:30 - 17:00	55	3	5	0	3	0
N - 189	50018261	CEIP MIRALBUENO	CALLE ENRIQUE VAL 20	50011 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	736	33	66	0	33	0

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
N - 190	50019019	CEIP JULIO VERNE	CALLE IÑIGO MANUEL MARÍN SANCHO 20	50011 - ZARAGOZA	09:00 - 16:30	472	21	0	21	0	21
N - 191	50006037	CEIP LA JOTA	CALLE BALBINO ORENSANZ 5	50014 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	600	27	53	0	27	0
N - 192	50006220	CEIP HILARIÓN GIMENO	CALLE PEDRO ARNAL CAVERO 1	50014 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	669	30	41	10	30	0
N - 193	50006700	CPVEIPS DON BOSCO	CALLE ALFONSO ZAPATER CERDÁN 21	50014 - ZARAGOZA	09:30 - 15:30	270	12	0	12	0	12
N - 194	50007388	CPVEIPS LA PURÍSIMA Y SAN ANTONIO	CMNO DEL VADO 9	50014 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	321	15	29	0	15	0
N - 195	50009415	CEIP GLORIA ARENILLAS	CALLE RÍO PEREJILES 2	50014 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	176	8	0	8	0	8
N - 196	50009749	CEIP LA ESTRELLA	CALLE PEDRO LÁZARO 18	50014 - ZARAGOZA	08:30 - 17:00	575	26	51	0	0	26
N - 197	50018830	CEIP VADORREY-LES ALLÉES	CALLE ALFONSO ZAPATER CERDÁN S/N	50014 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	351	16	21	6	11	6
N - 198	50019500	IES PICARRAL	CALLE ORTIZ DE ZÁRATE 26	50015 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	285	13	0	13	0	13
N - 199	50005926	CEIP CÁNDIDO DOMINGO	CALLE SOBRARBE 8	50015 - ZARAGOZA	08:30 - 16:30	408	19	37	0	19	0
N - 200	50006128	CEIP SAN BRAULIO	CALLE PANTANO DE YESA 10	50015 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	338	15	23	4	12	4
N - 201	50006165	CEIP TÍO JORGE	CALLE VALLE DE ZURIZA 1	50015 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	450	20	40	0	20	0
N - 202	50006669	CPVEIPS CRISTO REY	AVDA ACADEMIA GENERAL MILITAR 80	50015 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	1033	46	92	0	46	0
N - 203	50007716	CPVES SAN VALERO	CALLE VIOLETA PARRA 9	50015 - ZARAGOZA	07:30 - 14:00	120	6	11	0	6	0
N - 204	50008149	CEIP EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ	CALLE CAÑON DE AÑISCLO 8	50015 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	364	17	33	0	17	0
N - 205	50009348	IES AVEMPACE	CALLE ISLAS CANARIAS 5	50015 - ZARAGOZA	08:30 - 14:00	150	7	14	0	7	0
N - 206	50009385	CEIP ZALFONADA	CALLE ISLAS CANARIAS 1	50015 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	530	24	37	6	19	6
N - 207	50017072	CEIP PARQUE GOYA	CALLE EL COLOSO 5	50015 - ZARAGOZA	08:00 - 15:00	563	25	50	0	25	0
N - 208	50017886	IES LA AZUCARERA	CALLE MATILDE SANGÜESA 53	50015 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	370	17	0	17	0	17
N - 209	50018143	CEIP LUCIEN BRIET	CMNO DE JUSLIBOL S/N	50015 - ZARAGOZA	08:00 - 15:00	425	19	38	0	19	0
N - 210	50005768	CEIP GUILLERMO FATÁS	CALLE LA IGLESIA 61	50016 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	121	6	11	0	6	0
N - 211	50005781	CPVEIPS LA CONCEPCIÓN	CALLE LA IGLESIA 30	50016 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	315	14	0	14	0	14
N - 212	50005793	IES ÍTACA	AVDA DE LOS ESTUDIANTES 1	50016 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	790	35	0	35	35	0
N - 213	50017874	CEIP EL ESPARTIDERO	CALLE DIECISÉIS DE JULIO 10	50016 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	479	22	43	0	22	0

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
N - 214	50010511	IES TIEMPOS MODERNOS	CALLE SEGUNDO DE CHOMON S/N	50018 - ZARAGOZA	07:30 - 14:30	225	10	20	0	10	0
N - 215	50006736	CDPVEX LYCÉE FRANÇAIS MOLIÈRE	CALLE MANUEL MARRACO RAMÓN 8	50018 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	684	31	40	11	31	0
N - 216	50007327	CPVEIPS EL PILAR-MARISTAS	CALLE RAFAEL ALBERTI 5	50018 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	844	38	56	10	28	10
N - 217	50007431	CPVEIPS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CALLE POETA PABLO NERUDA 35	50018 - ZARAGOZA	08:10 - 17:00	602	27	0	27	0	27
N - 218	50010171	CEIP HERMANOS MARX	CALLE ANTÓN GARCÍA ABRIL 39	50018 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	438	20	39	0	20	0
N - 219	50010387	CEE ALBORADA	ANDAD PILAR CUARTERO MOLINERO 1	50018 - ZARAGOZA	08:30 - 15:00	100	5	9	0	5	0
N - 220	50010399	CEIP RÍO EBRO	ANDAD PILAR CUARTERO MOLINERO 5	50018 - ZARAGOZA	08:00 - 17:00	600	27	53	0	27	0
N - 221	50010481	CEIP CORTES DE ARAGÓN	CALLE VALERO JULIÁN RIPOL URBANO 4	50018 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	614	28	40	8	20	8
N - 222	50011801	CEIP JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS	CALLE PEDRO SAPUTO 7	50018 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	361	16	0	16	0	16
N - 223	50011847	CEIP JOSEFA AMAR Y BORBÓN	CALLE JULIO GARCÍA CONDOY 50	50018 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	619	28	40	8	0	28
N - 224	50017862	CEIP AGUSTINA DE ARAGÓN	CALLE EUGENIO LUCAS 14	50018 - ZARAGOZA	09:30 - 15:30	613	28	0	28	0	28
N - 225	50018131	CEE JEAN PIAGET	ANDAD JEAN PIAGET 4-6	50018 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	80	4	0	4	0	4
N - 226	50018817	CEIP CATALINA DE ARAGÓN	CALLE LA FRAGUA S/N	50018 - ZARAGOZA	08:45 - 17.0	825	37	73	0	37	0
N - 227	50008915	CPVEE SAN GERMÁN	CTRA DE HUESCA S/N	50020 - ZARAGOZA	10:00 - 17:00	20	1	0	1	0	1
N - 228	50011057	CPVEIPS LA ALFRANCA	AVDA DE MOVERA 147	50194 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	304	14	0	14	0	14
N - 229	50008587	CEIP ODÓN DE BUEN	CALLE JORGE LUNA 15	50800 - ZUERA	09:30 - 16:00	315	14	28	0	14	0
N - 230	50008605	CPVEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	CALLE ANTONIO MACHADO 18	50800 - ZUERA	10:00 - 16:00	180	8	16	0	8	0
N - 231	50008617	CPVEIPS SAN GABRIEL	CALLE SAN GABRIEL S/N	50800 - ZUERA	09:00 - 16:00	493	22	0	22	0	22
N - 232	50011227	CRA BÉCQUER	CALLE NUEVA S/N	50511 - MALÓN	09:30 - 16:00	30	2	3	0	2	0
N - 233	50011227	CRA BÉCQUER	CALLE SERAFÍN VILLARROYA LAHOZ S/N	50510 - NOVALLAS	09:30 - 16:00	124	6	11	0	6	0
N - 234	50004545	CEIP JOAQUÍN COSTA	AVDA NAVARRA 21	50500 - TARAZONA	09:30 - 17:30	213	10	19	0	10	0
N - 235	50004570	CPVEIPS SAGRADA FAMILIA	CALLE CARMEN 2-3	50500 - TARAZONA	09:00 - 16:00	247	11	0	11	0	11
N - 236	50004594	CPVEIPS NTRA. SRA. DEL PILAR	CALLE GUTIÉRREZ DE CÓRDOBA 8	50500 - TARAZONA	09:00 - 15:00	213	10	0	10	0	10
N - 237	50004612	CEIP MONCAYO	AVDA LA PAZ 10	50500 - TARAZONA	09:00 - 17:00	456	21	41	0	0	21

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
N - 238	50011513	IES TUBALCAÍN	AVDA LA PAZ S/N	50500 - TARAZONA	08:00 - 14:00	100	5	9	0	5	0
					TOTALES	61.457	2.832	3.879	865	1.825	1.027

1. Número de envases a que debe recibir el centro en las entregas de frutas troncales.
2. Número de envases de manzana que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben cereza.
3. Número de envases de pera que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben albaricoque.

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Zona 2: Aragón sur.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
S – 1	44003107	CEIP MIGUEL VALLÉS	RBLA DE SAN JULIÁN 57	44003 - TERUEL	09:00 - 15:00	229	11	0	11	0	11
S - 2	44003120	CEIP LAS ANEJAS	CTRA ALCAÑIZ S/N	44003 - TERUEL	09:00 - 15:00	633	28	56	0	0	28
S - 3	44003247	IES FRANCÉS DE ARANDA	CALLE CIUDAD ESCOLAR S/N	44003 - TERUEL	08:00 - 14:00	322	15	29	0	15	0
S - 4	44003259	CEE ARBOLEDA	CMNO DE CAPUCHINOS 6	44003 - TERUEL	08:30 - 17:00	59	3	0	3	0	3
S - 5	44005074	CRA CUNA DEL JILOCA	CALLE LARGA 44	44380 - VILLARQUEMADO	10:00 - 16:30	45	2	0	2	0	2
S - 6	44004628	CRA TURIA	CALLE EL PASO S/N	44190 - VILLASPESA	09:30 - 17:00	57	3	6	0	3	0
S - 7	44004628	CRA TURIA	CALLE EL MAESTRO S/N	44130 - VILLASTAR	09:30 - 17:00	51	3	5	0	3	0
S - 8	50000904	CEIP DIPUTACIÓN PROVINCIAL	CALLE CAYO VELA 7	50246 - BREA DE ARAGÓN	09:30 - 15:30	119	6	11	0	6	0
S - 9	50011148	CRA ARANDA-ISUELA	CALLE CONVENTO S/N	50257 - GOTOR	09:30 - 16:00	29	2	0	2	2	0
S - 10	50002457	CEIP BENEDICTO XIII	AVDA SAN BABIL S/N	50250 - ILLUECA	09:30 - 15:30	220	10	20	0	10	0
S - 11	50010961	IES SIERRA DE LA VIRGEN	CALLE SAN ILDEFONSO S/N	50250 - ILLUECA	08:30 - 14:30	347	16	0	16	0	16
S - 12	50000369	CEIP ARZOBISPO DOMÉNECH	CALLE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO 2	50108 - ALMONACID DE LA SIERRA	09:00 - 16:30	38	2	3	1	2	1
S - 13	50000370	CEIP NERTÓBRIGA	CALLE CARRA LA HILERA S/N	50100 - ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	08:00 - 14:00	399	18	26	5	13	5
S - 14	50000412	CPVES SALESIANOS LAVIAGA-CASTILLO	CALLE MARÍA AUXILIADORA 12	50100 - ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	08:30 - 14:30	235	11	21	0	11	0
S - 15	50010533	IES CABAÑAS	CALLE CARRERA DE LA HILERA S/N	50100 - ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	08:30 - 14:25	585	26	52	0	26	0
S - 16	50019317	CEIP FLORIAN REY	AVDA LAVIAGA CASTILLO 14	50100 - LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	09:00 - 15:00	421	19	26	6	19	0
S - 17	50000436	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CMNO DE ALMONACID S/N	50109 - ALPARTIR	09:00 - 16:00	36	2	4	0	2	0
S - 18	50002007	CEIP GASPAR REMIRO	CALLE RONDA DIPUTACIÓN S/N	50290 - ÉPILA	10:00 - 16:00	460	21	29	7	21	0
S - 19	50011008	IES RODANAS	AVDA DE LA ESTACIÓN 1	50290 - ÉPILA	08:30 - 14:30	404	18	36	0	18	0
S - 20	50019354	IESSEC RODANAS	PASEO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN S/N	50196 - MUELA (LA)	08:30 - 14:30	183	9	17	0	9	0
S - 21	50004077	CEIP MAESTRO MONREAL	CALLE JOAQUÍN ARTIGAS LAUSÍN 2	50270 - RICLA	08:00 - 16:00	194	9	18	0	9	0
S - 22	50011331	CRA MARÍA MOLINER	CALLE CRISTINA ALBERDI S/N	50730 - BURGO DE EBRO (EL)	09:00 - 16:30	148	7	14	0	7	0

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
S - 23	50005422	CEIP ÁNGEL ESCORIAZA	CALLE JUAN DE LAS VIÑAS 8	50720 - CARTUJA BAJA	08:30 - 16:00	143	7	13	0	7	0
S - 24	50011288	CEIP CASTILLO QADRIT	CALLE MIGUEL SERVET 3	50420 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	305	14	27	0	14	0
S - 25	50005549	CPVEIPS BRITÁNICO DE ARAGÓN	CTRA DE VALENCIA S/N	50410 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	606	27	0	27	0	27
S - 26	50008952	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CALLE RAMÓN Y CAJAL 53	50410 - CUARTE DE HUERVA	09:00 - 15:00	289	13	20	4	10	4
S - 27	50018283	CEIP FORO ROMANO	CALLE DEL FORO ROMANO S/N	50410 - CUARTE DE HUERVA	08:00 - 14:00	735	33	65	0	33	0
S - 28	50002275	CEIP LUIS GARCÍA SÁINZ	AVDA AGUSTINA DE ARAGÓN S/N	50740 - FUENTES DE EBRO	09:00 - 16:00	431	20	39	0	20	0
S - 29	50009543	IES BENJAMÍN JARNÉS	CALLE AGUSTINA DE ARAGÓN S/N	50740 - FUENTES DE EBRO	08:30 - 14:30	250	12	0	12	12	0
S - 30	50017916	CEIP SAN ROQUE	AVDA DE ZARAGOZA S/N	50430 - MARÍA DE HUERVA	07:30 - 17:30	386	18	22	7	11	7
S - 31	50019251	CEIP VAL DE LA ATALAYA	CALLE RÍO JALÓN S/N	50430 - MARÍA DE HUERVA	08:00 - 16:30	422	19	0	19	0	19
S - 32	50011331	CRA MARÍA MOLINER	CALLE MURO NAVARRO 5	50135 - MEDIANA DE ARAGÓN	09:00 - 16:30	31	2	3	0	2	0
S - 33	50006578	CPVEIPS CANTÍN Y GAMBOA	CALLE MORET 4	50001 - ZARAGOZA	09:00 - 17:0	251	12	0	12	12	0
S - 34	50005975	CEIP GASCÓN Y MARÍN	PLAZA DE LOS SITIOS 4	50001 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	150	7	14	0	7	0
S - 35	50007421	CPVEIPS SAGRADO CORAZÓN	PASEO DE LA MINA 4-10	50001 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	975	44	80	4	44	0
S - 36	50007728	CPVEIPS SAN VICENTE DE PAÚL	CALLE SAN VICENTE DE PAÚL 31	50001 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	758	34	67	0	34	0
S - 37	50006049	CEIP JULIÁN SANZ IBÁÑEZ	CALLE LEOPOLDO ROMEO 24	50002 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	191	9	17	0	9	0
S - 38	50007856	CPVEIPS OBRA DIOCESANA SANTO DOMINGO DE SILOS	CALLE AMISTAD 6	50002 - ZARAGOZA	07:45 - 13:30	785	35	70	0	35	0
S - 39	50009208	CEIP TORRE RAMONA	CALLE BATALLA DE LEPANTO 40	50002 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	332	15	0	15	15	0
S - 40	50009397	CEIP TENERÍAS	CALLE COSO 214	50002 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	423	19	26	7	19	0
S - 41	50009403	CEIP LAS FUENTES	CALLE DOCTOR IRANZO 65	50002 - ZARAGOZA	08:00 - 16:00	614	28	0	28	0	28
S - 42	50010144	IES PABLO SERRANO	CALLE BATALLA DE LEPANTO 30	50002 - ZARAGOZA	08:30 - 18:00	172	8	0	8	8	0
S - 43	50010302	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	CALLE TOMÁS HIGUERA 60	50002 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	736	33	0	33	33	0
S - 44	50006013	CEIP JOAQUÍN COSTA	PASEO MARÍA AGUSTÍN 41	50004 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	450	20	40	0	20	0
S - 45	50006554	CPVEIPS CALASANZ	CALLE TENIENTE CORONEL VALENZUELA 2	50004 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	678	30	47	7	30	0
S - 46	50006633	CPVEIPS COMPAÑÍA DE MARÍA	CALLE BILBAO 10	50004 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	150	7	14	0	0	7

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
S - 47	50007807	CPVEIPS SANTA ROSA	CALLE AZOQUE 33	50004 - ZARAGOZA	08:00 - 17:00	690	31	61	0	31	0
S - 48	50006311	CEIP BASILIO PARAÍSO	CALLE SUPERVÍA 29	50006 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	225	10	14	4	10	0
S - 49	50006542	CPVEIPS CALASANCIO	CALLE SEVILLA 19	50006 - ZARAGOZA	08:30 - 14:00	317	15	29	0	15	0
S - 50	50006581	CPVEIPS COLEGIO MONTESSORI	CALLE LAGASCA 25	50006 - ZARAGOZA	07:30 - 14:00	850	38	76	0	38	0
S - 51	50006815	CPVEIP LA SALLE FRANCISCANAS	CALLE ANDRÉS PIQUER 5	50006 - ZARAGOZA	08:30 - 17:00	678	30	60	0	30	0
S - 52	50007042	CPVEIPS LA MILAGROSA	CALLE MAESTRO ESTREMIANA 3	50006 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	292	13	26	0	0	13
S - 53	50007194	CPVEIPS NTRA. SRA. DE LA MERCED	PASEO DE RUISEÑORES 1	50006 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	292	13	0	13	0	13
S - 54	50007352	CPVEIPS POMPILIANO	PASEO RUISEÑORES 28	50006 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	501	23	45	0	23	0
S - 55	50007467	CPVES LA SALLE FRANCISCANAS GRAN VÍA	CALLE SANTA TERESA DE JESÚS 23	50006 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	460	21	0	21	21	0
S - 56	50007534	CPVEIPS SAN ANTONIO DE PADUA	CALLE FRAY JULIÁN GARÁS 1	50006 - ZARAGOZA	08:30 - 16:30	350	16	31	0	0	16
S - 57	50008174	IES MIGUEL SERVET	PASEO RUISEÑORES 49	50006 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	450	20	40	0	20	0
S - 58	50008198	IES GOYA	AVDA GOYA 45	50006 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	400	18	36	0	18	0
S - 59	50011537	CEE RINCÓN DE GOYA	CALLE PARQUE J. A. LABORDETA S/N	50006 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	81	4	0	4	4	0
S - 60	50018829	CPIFP CORONA DE ARAGÓN	CALLE CORONA DE ARAGÓN 35	50006 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	200	9	0	9	0	9
S - 61	50005951	CEIP DOMINGO MIRAL	CALLE MESONES DE ISUELA 7	50007 - ZARAGOZA	09:00 - 16:30	216	10	15	3	8	3
S - 62	50006050	CEIP LUIS VIVES	CALLE JENARO CHECA 25	50007 - ZARAGOZA	09:00 - 16:30	145	7	10	2	5	2
S - 63	50006426	CPVEP ADVENTISTA RIGEL	CALLE ALICANTE 3-11	50007 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	43	2	4	0	2	0
S - 64	50006529	CPVEIPS EL BUEN PASTOR	CALLE MONZÓN 27	50007 - ZARAGOZA	08:30 - 17:00	825	37	60	7	30	7
S - 65	50006761	CPVEIPS ESCUELAS PÍAS DE SANTA ENGRACIA	CMNO DE MIRAFLORES 23	50007 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	234	11	0	11	0	11
S - 66	50007017	CPVEIPS MARÍA AUXILIADORA	CALLE MORNÉS 14	50007 - ZARAGOZA	08:00 - 15:00	717	32	0	32	0	32
S - 67	50007674	CPVEE ATADES, CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SAN MARTÍN DE PORRES	CALLE OCTAVIO DE TOLEDO 2	50007 - ZARAGOZA	08:30 - 16:00	110	5	0	5	0	5
S - 68	50007731	CPVEIPS SANTA ANA	PASEO DEL CANAL 135	50007 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	435	20	39	0	20	0
S - 69	50007996	CPVEIPS VILLA CRUZ	CALLE VENECIA 12	50007 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	315	14	23	3	12	3
S - 70	50009166	IES JOSÉ MANUEL BLECUA	CALLE CUARTA AVENIDA 13	50007 - ZARAGOZA	09:00 - 15:30	311	14	0	14	0	14

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
S - 71	50009178	IES PABLO GARGALLO	CMNO MIRAFLORES 13	50007 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	482	22	43	0	22	0
S - 72	50009452	CEIP MARÍA MOLINER	CMNO DE MIRAFLORES 10	50007 - ZARAGOZA	09:00 - 16:30	425	19	26	6	13	6
S - 73	50009531	CEIP RAMÓN SÁINZ DE VARANDA	CALLE NTRA. SRA. DE LA OLIVA 3	50007 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	583	26	0	26	0	26
S - 74	50006153	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	CALLE EDUARDO SALVADOR HERNAZ 43	50008 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	225	10	0	10	0	10
S - 75	50006207	CEIP CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL	CALLE JOSÉ GALIAY S/N	50008 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	303	14	27	0	14	0
S - 76	50006888	CPVEIPS INMACULADA CONCEPCIÓN	CALLE CONCEPCIÓN 10	50008 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	323	15	22	4	11	4
S - 77	50007509	CPVEIPS SAN AGUSTÍN	CMNO DE LAS TORRES 79	50008 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	450	20	40	0	0	20
S - 78	50009580	CEIP MIRAFLORES	PQUE MIRAFLORES 1	50008 - ZARAGOZA	08:30 - 16:30	511	23	40	4	23	0
S - 79	50010995	IES MEDINA ALBAIDA	CALLE JOSÉ LUIS POMARÓN 4	50008 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	216	10	0	10	0	10
S - 80	50017369	CEE ANGEL RIVIÈRE	CALLE JOSÉ GALIAY 4	50008 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	49	3	0	3	0	3
S - 81	50005483	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	CALLE ISLA DE YERBA 12	50009 - ZARAGOZA	09:30 - 15:30	118	6	11	0	0	6
S - 82	50005537	CPVEIPS MADRE MARÍA ROSA MOLAS	CALLE VÍA IBÉRICA 25	50009 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	600	27	53	0	27	0
S - 83	50005914	CEIP RECARTE Y ORNAT	CALLE SAN JUAN BOSCO 7	50009 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	625	28	56	0	28	0
S - 84	50007236	CPVEIPS SALESIANO NTRA. SRA.DEL PILAR	CALLE MARÍA AUXILIADORA 57	50009 - ZARAGOZA	08:30 - 16:30	315	14	0	14	0	14
S - 85	50007376	CPVEE LA PURÍSIMA PARA NIÑOS SORDOS	CALLE CORONA DE ARAGÓN 54	50009 - ZARAGOZA	08:00 - 17:00	120	6	11	0	0	6
S - 86	50007790	CPVEIPS SANTA MARÍA REINA	CALLE SANTA MARÍA REINA 2	50009 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	325	15	23	4	12	4
S - 87	50008125	IES CORONA DE ARAGÓN	CALLE CORONA DE ARAGÓN 35	50009 - ZARAGOZA	08:00 - 17:30	210	10	0	10	0	10
S - 88	50008332	CPVEIPS ROMAREDA	CALLE PEDRO IV EL CEREMONIOSO 1	50009 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	1022	46	71	10	36	10
S - 89	50008371	CEIP CÉSAR AUGUSTO	CALLE PEDRO III EL GRANDE 5	50009 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	524	24	0	24	0	24
S - 90	50008381	CEIP ELISEO GODOY BELTRÁN	CALLE ASÍN Y PALACIOS 19	50009 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	477	22	30	7	15	7
S - 91	50011100	CPVEIPS SAGRADO CORAZÓN-MONCAYO	CALLE JUAN PABLO II 58	50009 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	525	24	0	24	0	24
S - 92	50019548	CEIP ARCOSUR	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 21	50012 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	200	9	3	8	2	8
S - 93	*50019551*	*CEIP VALDESPARTERA III*	*CALLE ANTONIO VIVALDI 7*	*50012 - ZARAGOZA*	*09:00 - 16:00*	*250*	*12*	*0*	*12*	*12*	*0*
S - 94	*50005495*	*CPVEIPS SANSUEÑA*	*CALLE GASTÓN DE BEARNE 3*	*50012 - ZARAGOZA*	*10:30 - 16:30*	*605*	*27*	*54*	*0*	*27*	*0*

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
S - 95	50005513	CPVEIPS SAGRADA FAMILIA	PASEO INFANTES DE ESPAÑA 4	50012 - ZARAGOZA	08:00 - 17:10	780	35	0	35	35	0
S - 96	50006414	IES VIRGEN DEL PILAR	PASEO REYES DE ARAGÓN 20	50012 - ZARAGOZA	10:30 - 17:30	150	7	0	7	0	7
S - 97	50007066	CPVEPS MONTEARAGÓN	PASEO REYES DE ARAGÓN 21	50012 - ZARAGOZA	09:00 - 15:30	218	10	20	0	0	10
S - 98	50007777	CPVEIPS SANTA MAGDALENA SOFÍA	CALLE SAGITARIO 5	50012 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	315	14	28	0	14	0
S - 99	50008186	IES RAMÓN PIGNATELLI	CALLE JARQUE DE MONCAYO 17	50012 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	270	12	0	12	0	12
S - 100	50010181	CEIP HISPANIDAD	CALLE OCÉANO ATLÁNTICO 15	50012 - ZARAGOZA	08:30 - 17:30	395	18	27	5	18	0
S - 101	50017710	CEIP MONTECANAL	CALLE TOMÁS DE LEZAÚN 15	50012 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	475	21	42	0	0	21
S - 102	50018271	CEIP ROSALES DEL CANAL	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 21	50012 - ZARAGOZA	07:30 - 13:30	367	17	33	0	17	0
S - 103	50019287	CEIP ZARAGOZA SUR	CALLE ANTONIO VIVALDI 7	50012 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	320	15	29	0	15	0
S - 104	50006074	CEIP MARCOS FRECHÍN	CALLE DOCTOR IRANZO 25	50013 - ZARAGOZA	08:45 - 15:30	234	11	15	4	11	0
S - 105	50006281	CEIP TOMÁS ALVIRA	CALLE PASAJE CIGÜEÑAS 3	50013 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	300	14	0	14	0	14
S - 106	50007078	CPVEIPS AGUSTÍN GERICÓ	AVDA CESÁREO ALIERTA 72	50013 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	626	28	56	0	28	0
S - 107	50008034	CPVEIPS BAJO ARAGÓN	CALLE PADRE CHAMINADE 6	50013 - ZARAGOZA	08:30 - 15:00	282	13	25	0	13	0
S - 108	50005896	CEIP ANA MAYAYO	CALLE ALFONSO CARLOS COMÍN ROS 2	50017 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	192	9	17	0	9	0
S - 109	50005902	CEIP ANDRÉS MANJÓN	CALLE DELICIAS 90	50017 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	200	9	0	9	0	9
S - 110	50006797	CPVEIPS PADRE ENRIQUE DE OSSÓ	CALLE ENRIQUE DE OSSÓ 2-4	50017 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	450	20	27	7	14	7
S - 111	50009211	IES FÉLIX DE AZARA	CALLE RAMIRO DE ARAGÓN 15	50017 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	287	13	0	13	13	0
S - 112	50009944	CEIP MONSALUD	CALLE MARIANELA GARCÍA VILLAS 1	50017 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	607	27	54	0	27	0
S - 113	50010478	CEIP CIUDAD DE ZARAGOZA	CALLE ESCULTOR PALAO 17	50017 - ZARAGOZA	09:00 - 16:30	280	13	25	0	13	0
S - 114	50010491	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	AVDA DE NAVARRA 141	50017 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	180	8	0	8	0	8
S - 115	50011562	CEIP ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	AVDA VÍA HISPANIDAD 68	50017 - ZARAGOZA	09:00 - 16:40	160	8	15	0	8	0
S - 116	50006724	CPVEIPS LICEO EUROPA	CMNO FUENTE DE LA JUNQUERA 21	50019 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	699	31	0	31	0	31
S - 117	50018246	CEIP VALDESPARTERA	CALLE VOLVER A EMPEZAR 7	50019 - ZARAGOZA	08:00 - 17:00	500	23	45	0	23	0
S - 118	50019081	SAN JORGE	CALLE EL TAMBOR DE HOJALATA 6	50019 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	567	26	0	26	0	26

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
S - 119	50007789	CPVEIPS SANTA MARÍA DEL PILAR	PASEO REYES DE ARAGÓN 5	50021 - ZARAGOZA	08:00 - 15:00	201	9	0	9	0	9
S - 120	50002032	CEIP SAN JAVIER	CALLE PLANO DE SAN JAVIER S/N	50790 - ESCATRÓN	09:30 - 16:30	65	3	0	3	0	3
S - 121	50011355	CRA DEL EBRO	CALLE BUEN SUCESO S/N	50786 - GELSA	09:00 - 15:00	68	4	0	4	4	0
S - 122	50011355	CRA DEL EBRO	CALLE LAS ESCUELAS S/N	50784 - LA ZAIDA	09:00 - 15:00	23	2	0	2	2	0
S - 123	50003838	CPVEIPS SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA	CALLE ROSALES 2	50750 - PINA DE EBRO	09:00 - 16:00	273	13	25	0	13	0
S - 124	50017680	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CALLE RAMÓN Y CAJAL 44	50750 - PINA DE EBRO	09:30 - 16:30	148	7	14	0	7	0
S - 125	50004031	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	CALLE DON QUINTÍN DEBÓN 1	50770 - QUINTO	10:00 - 16:00	108	5	0	5	0	5
S - 126	50004326	CEIP DANIEL FEDERIO	AVDA ESCUELAS 1-3	50780 - SÁSTAGO	09:30 - 16:00	85	4	8	0	4	0
S - 127	50011355	CRA DEL EBRO	CALLE LOS HUERTOS S/N	50760 - VELILLA DE EBRO	09:00 - 15:00	18	1	0	1	1	0
S - 128	50001350	CEIP COMPROMISO DE CASPE	PLAZA COMPROMISO 12	50700 - CASPE	08:00 - 16:30	243	11	22	0	11	0
S - 129	50001362	CPVEIPS SANTA ANA	CALLE COSO 18	50700 - CASPE	09:00 - 17:00	301	14	27	0	14	0
S - 130	50010764	CEIP ALEJO LORÉN ALBAREDA	GTA FEDERICO GARCÍA LORCA S/N	50700 - CASPE	08:00 - 18:00	499	23	0	23	0	23
S - 131	50011732	IES MAR DE ARAGÓN	CALLE JOSÉ MARÍA ALBAREDA S/N	50700 - CASPE	08:00 - 14:00	450	20	40	0	20	0
S - 132	50001672	CEIP LUCIO FABIO SEVERO	CALLE LUCIO FABIO SEVERO S/N	50792 - CHIPRANA	09:00 - 16:30	23	2	3	0	2	0
S - 133	50011343	CRA FABARA-NONASPE DOS AGUAS	AVDA LA JOTA ARAGONESA S/N	50793 - FÁBARA	08:00 - 14:00	78	4	7	0	4	0
S - 134	50002123	CEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	CALLE HENO S/N	50795 - FAYÓN	10:00 - 17:00	23	2	0	2	0	2
S - 135	50011665	IESSEC MAR DE ARAGÓN	CALLE ZARAGOZA 50	50710 - MAELLA	08:35 - 14:25	143	7	13	0	7	0
S - 136	50011343	CRA FABARA-NONASPE DOS AGUAS	CALLE CAMPO DE FÚTBOL S/N	50794 - NONASPE	08:00 - 14:00	69	4	7	0	4	0
S - 137	50017679	CEIP PABLO LUNA	AVDA ARAGÓN 19	50230 - ALHAMA DE ARAGÓN	09:00 - 15:00	95	5	9	0	5	0
S - 138	50011161	CRA RÍO RIBOTA	AVDA CONSTITUCIÓN 2	50313 - ANIÑÓN	09:30 - 17:00	23	2	3	0	2	0
S - 139	50011318	CRA PUERTA DE ARAGÓN	CALLE PILAR 12	50220 - ARIZA	10:00 - 16:00	119	6	11	0	6	0
S - 140	50000618	CEIP VIRGEN DE LA PEANA	PLAZA DEL MESÓN 8	50200 - ATECA	09:30 - 16:00	101	5	9	0	5	0
S - 141	50011252	IES ZAURÍN	PASEO MANUBLES 6	50200 - ATECA	08:00 - 14:00	264	12	24	0	12	0
S - 142	50019408	CEE COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE CALATAYUD	CALLE ARAGON S/N	50300 - CALATAYUD	09:00 - 15:00	35	2	0	2	0	2

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
S - 143	50001064	CEIP BALTASAR GRACIÁN	CTRA DE VALENCIA S/N	50300 - CALATAYUD	10:00 - 16:00	204	10	13	3	7	3
S - 144	50001076	CEIP FRANCISCO DE GOYA	CALLE SANTANDER-MEDITERRÁNEO S/N	50300 - CALATAYUD	08:30 - 14:00	303	14	27	0	14	0
S - 145	50001088	CEIP SALVADOR MINGUIJÓN	CALLE EXTRAMUROS SORIA S/N	50300 - CALATAYUD	09:00 - 16:00	166	8	11	2	6	2
S - 146	50001121	CPVEIPS SANTA ANA	CALLE MADRE RAFOLS 2	50300 - CALATAYUD	08:30 - 15:00	636	29	44	7	22	7
S - 147	50001167	IES LEONARDO DE CHABACIER	PASEO SAN NICOLÁS DE FRANCIA 10	50300 - CALATAYUD	08:30 - 14:25	170	8	16	0	8	0
S - 148	50001179	IES EMILIO JIMENO	CALLE RÍO PEREJILES 2	50300 - CALATAYUD	08:15 - 14:15	497	22	0	22	22	0
S - 149	50008666	CEIP AUGUSTA BÍLBILIS	CALLE ARAGÓN S/N	50300 - CALATAYUD	08:00 - 14:00	551	25	0	25	0	25
S - 150	50011161	CRA RÍO RIBOTA	CALLE CUATRO ESQUINAS 35	50312 - CERVERA DE LA CAÑADA	09:30 - 17:00	18	1	2	0	1	0
S - 151	50011318	CRA PUERTA DE ARAGÓN	CALLE PALLARÉS 2	50292 - CETINA	10:00 - 16:00	38	2	4	0	2	0
S - 152	50011367	CRA VICORT-ISUELA	AVDA BARDAJÍ 42	50320 - FRASNO (EL)	09:30 - 15:30	51	3	5	0	3	0
S - 153	50011185	CRA MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO	CALLE PUERTA DE LA ALDEA S/N	50236 - IBDES	09:30 - 15:30	18	1	0	1	0	1
S - 154	50011185	CRA MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO	CALLE VIUNA S/N	50237 - JARABA	09:30 - 15:30	36	2	0	2	0	2
S - 155	50011151	CRA TRES RIBERAS	CALLE DOCTOR GARCÍA SANCHO 7	50340 - MALUENDA	09:30 - 17:00	62	3	0	3	0	3
S - 156	50011151	CRA TRES RIBERAS	CALLE BARRANCO 10	50330 - MIEDES DE ARAGÓN	09:30 - 17:00	17	1	0	1	0	1
S - 157	50011185	CRA MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO	CTRA EXTRAMUROS 0	50210 - NUÉVALOS	09:30 - 15:30	29	2	0	2	0	2
S - 158	50011151	CRA TRES RIBERAS	CALLE SAN ROQUE 2	50342 - PARACUELLOS DE JILOCA	09:30 - 17:00	37	2	0	2	0	2
S - 159	50011136	CRA EL ENEBRO	AVDA SAN ROQUE 24	50299 - SABIÑÁN	09:00 - 15:00	61	3	6	0	3	0
S - 160	50011173	CRA EL MIRADOR	PLAZA MAYOR S/N	50216 - VILLALENGUA	09:30 - 15:00	32	2	3	0	2	0
S - 161	50011161	CRA RÍO RIBOTA	AVDA COOPERATIVA S/N	50310 - VILLARROYA DE LA SIERRA	09:30 - 17:00	17	1	2	0	1	0
S - 162	50011392	CRA LA CEPA	CTRA DE CARIÑENA S/N	50408 - AGUARÓN	09:30 - 16:00	24	2	3	0	2	0
S - 163	50011306	CEIP MATEO VALERO	CTRA DE LONGARES 58	50461 - ALFAMÉN	09:30 - 16:30	140	7	10	2	5	2
S - 164	50011380	CRA ORBA	CALLE EL PALACIO 3	50441 - BOTORRITA	09:00 - 16:00	17	1	1	1	0	1
S - 165	50001301	CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO	CALLE LAS ESCUELAS 5	50400 - CARIÑENA	09:30 - 15:30	96	5	9	0	5	0
S - 166	50001301	CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO	CALLE SAINT PIERRE D' OLÈRON 12	50400 - CARIÑENA	09:30 - 15:30	213	10	19	0	10	0

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
S - 167	50011392	CRA LA CEPA	CTRA ESCUELAS S/N	50409 - COSUENDA	09:30 - 16:00	23	2	3	0	2	0
S - 168	50010284	IES COMUNIDAD DE DAROCA	CALLE BARRANCO DE LUZBEL S/N	50360 - DAROCA	08:00 - 14:00	141	7	13	0	7	0
S - 169	50017667	CEIP DIEGO ESCOLANO	AVDA DE VALENCIA S/N	50460 - LONGARES	09:00 - 16:00	46	3	5	0	3	0
S - 170	50011380	CRA ORBA	CALLE JOSÉ ANTONIO 24	50450 - MUEL	09:00 - 16:00	118	6	7	3	0	6
S - 171	50011392	CRA LA CEPA	CTRA DE ALADRÉN S/N	50480 - PANIZA	09:30 - 16:00	41	2	4	0	2	0
S - 172	50004879	CEIP TOSOS	CTRA CARIÑENA 12	50154 - TOSOS	09:30 - 15:00	23	2	0	2	0	2
S - 173	50005291	CEIP SAN BLAS	AVDA ZARAGOZA 29	50153 - VILLANUEVA DE HUERVA	09:30 - 15:30	20	1	1	1	1	0
S - 174	50011203	CRA L' ALBARDÍN	CALLE EXTRAMUROS 55	50140 - AZUARA	09:00 - 15:00	43	2	4	0	2	0
S - 175	50000722	CEIP BELIA	CALLE EL FERIAL 6	50130 - BELCHITE	09:30 - 16:30	127	6	12	0	5	2
S - 176	50011719	IESSEC BENJAMÍN JARNÉS	RONDA ZARAGOZA S/N	50130 - BELCHITE	08:30 - 14:00	73	4	7	0	4	0
S - 177	50011203	CRA L' ALBARDÍN	CALLE SANTO DOMINGO 51	50131 - LÉCERA	09:00 - 15:00	22	1	2	0	1	0
S - 178	44000121	CEIP ROMÁN GARCÍA	RONDA GÁRATE S/N	44540 - ALBALATE DEL ARZOBISPO	09:00 - 15:00	179	8	16	0	8	0
S - 179	44001706	CEIP LUIS TURÓN	CALLE EXTRAMUROS S/N	44530 - HÍJAR	09:30 - 16:00	129	6	12	0	0	6
S - 180	50001702	CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO	CALLE BARRANCO DE LUZBEL S/N	50360 - DAROCA	09:00 - 15:00	155	7	14	0	7	0
S - 181	50002433	CEIP SAN JORGE	CALLE REVÉS 43	50150 - HERRERA DE LOS NAVARROS	09:30 - 17:30	32	2	3	0	2	0
S - 182	50010247	CEIP SANTA ANA	CTRA DE VALENCIA S/N	50368 - MAINAR	08:30 - 14:30	16	1	2	0	1	0
S - 183	50005331	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	CMNO DE LA ESTACIÓN 15	50490 - VILLARREAL DE HUERVA	09:00 - 15:00	22	1	2	0	1	0
S - 184	44005153	CRA CAMPO BELLO	CALLE EL PERILLAN S/N	44232 - BELLO	09:30 - 16:30	40	2	4	0	2	0
S - 185	44000799	CEIP RICARDO MALLÉN	AVDA DE LA CONSTITUCIÓN 1	44200 - CALAMOCHA	08:00 - 16:30	311	14	28	0	14	0
S - 186	44004045	IES VALLE DEL JILOCA	AVDA ZARAGOZA 42	44200 - CALAMOCHA	08:00 - 17:30	339	15	0	15	15	0
S - 187	44004689	CRA GOYA	PLAZA ESCUELAS 3	44350 - CAMINREAL	09:00 - 15:00	53	3	5	0	0	3
S - 188	44004689	CRA GOYA	CALLE CALVARIO S/N	44340 - FUENTES CLARAS	09:00 - 15:00	19	1	2	0	0	1
S - 189	44002152	CEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	CALLE ALFONSO I EL BATALLADOR 1	44300 - MONREAL DEL CAMPO	09:30 - 16:00	261	12	0	12	0	12
S - 190	44004689	CRA GOYA	CALLE NUEVA, 24	44313 - OJOS NEGROS	09:00 - 15:00	29	2	3	0	0	2

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
S - 191	44005165	CRA EL POYO DEL CID	CALLE SAN MIGUEL 26	44392 - POYO DEL CID (EL)	09:30 - 17:00	19	1	2	0	1	0
S - 192	44004677	CRA PABLO ANTONIO CRESPO	CALLE TRAS DE LA IGLESIA S/N	44150 - ALIAGA	09:30 - 16:30	47	3	5	0	3	0
S - 193	44004768	CRA DE MARTÍN DEL RÍO	CALLE ANDALUCÍA S/N	44760 - BARRIADAS	09:30 - 17:00	17	1	2	0	1	0
S - 194	44004677	CRA PABLO ANTONIO CRESPO	CALLE ESCUELAS S/N	44169 - CUEVAS DE ALMUDÉN	09:30 - 16:30	25	2	3	0	2	0
S - 195	44001378	CEIP ANTONIO GARGALLO MOYA	AVDA DE LA CONSTITUCIÓN 3	44770 - ESCUCHA	09:00 - 15:00	68	4	7	0	4	0
S - 196	44004768	CRA DE MARTÍN DEL RÍO	CALLE BAJA 37	44750 - MARTÍN DEL RÍO	09:00 - 16:00	35	2	4	0	2	0
S - 197	44002191	CEIP COMARCA CUENCAS MINERAS	CALLE BALMES 7	44700 - MONTALBÁN	09:30 - 16:00	107	5	8	2	4	2
S - 198	44004771	CRA DE MUNIESA	PLAZA ARAGÓN 1	44780 - MUNIESA	09:30 - 17:00	64	3	6	0	3	0
S - 199	44003636	CEIP VILLA DE UTRILLAS	CALLE PABLO GARGALLO S/N	44760 - UTRILLAS	09:00 - 15:00	237	11	15	4	11	0
S - 200	44000465	CEIP JUAN RAMÓN ALEGRE	CALLE GRUPO ESCOLAR 3	44500 - ANDORRA	09:00 - 15:00	150	7	0	7	7	0
S - 201	44000465	CEIP JUAN RAMÓN ALEGRE	CALLE SAN ISIDRO LABRADOR 2	44500 - ANDORRA	09:00 - 16:00	263	12	24	0	12	0
S - 202	44004148	CEE GLORIA FUERTES	CALLE FUENTE BAJA 28	44500 - ANDORRA	09:00 - 17:00	75	4	7	0	4	0
S - 203	44004562	CEIP MANUEL FRANCO ROYO	AVDA ESCATRÓN 1	44500 - ANDORRA	09:00 - 16:00	241	11	22	0	11	0
S - 204	44004653	IES PABLO SERRANO	CALLE HERMANAS ZAPATA 8	44500 - ANDORRA	08:10 - 15:00	380	17	34	0	17	0
S - 205	44004732	CRA OLEA	AVDA LA FUENTE S/N	44566 - AGUAVIVA	09:30 - 16:30	78	4	7	0	4	0
S - 206	44000246	CEIP EMILIO DÍAZ	AVDA RONDA DE CASPE 1	44600 - ALCAÑIZ	08:00 - 15:00	666	30	59	0	30	0
S - 207	44000261	CPVEIPS SAN VALERO	CALLE ESCOLAPIOS 2	44600 - ALCAÑIZ	08:30 - 14:30	322	15	0	15	0	15
S - 208	44000271	CPVEIPS LA INMACULADA	CALLE BLASCO 1	44600 - ALCAÑIZ	08:00 - 17:00	306	14	28	0	14	0
S - 209	44005177	IES BAJO ARAGÓN	CALLE JOSÉ PARDO SASTRÓN S/N	44600 - ALCAÑIZ	08:50 - 14:40	164	8	15	0	8	0
S - 210	44010100	CEIP JUAN SOBRARIAS	CALLE MORELLA S/N	44600 - ALCAÑIZ	08:00 - 14:00	516	23	46	0	0	23
S - 211	44010203	CEIP JUAN LORENZO PALMIRENO	AVDA ARAGÓN 28	44600 - ALCAÑIZ	09:30 - 15:30	213	10	0	10	0	10
S - 212	44000325	CEIP EL JUSTICIA DE ARAGÓN	CALLE SAN PASCUAL 22	44550 - ALCORISA	08:30 - 16:00	323	15	29	0	15	0
S - 213	44000829	CEIP VIRGEN DEL PILAR	AVDA DE TERUEL S/N	44570 - CALANDA	09:00 - 16:30	263	12	16	4	0	12
S - 214	44004811	CRA DEL MEZQUÍN	CALLE MAYOR ALTA 69	44630 - CASTELSERÁS	09:30 - 17:00	91	5	0	5	0	5

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
S - 215	44004732	CRA OLEA	PLAZA LA IGLESIA Nº1	44579 - FOZ-CALANDA	09:30 - 16:30	16	1	2	0	1	0
S - 216	44004811	CRA DEL MEZQUÍN	AVDA ISIDORO CELMA S/N	44640 - LA CODOÑERA	09:30 - 17:00	25	2	0	2	0	2
S - 217	44002061	CEIP VALERO SERRANO	CALLE ESCUELAS 9	44564 - MAS DE LAS MATAS	09:30 - 15:30	88	4	8	0	0	4
S - 218	44004707	CRA SOMONTANO-BAJO ARAGÓN	CALLE FONDUS S/N	44557 - MATA DE LOS OLMOS (LA)	09:00 - 15:00	80	4	8	0	4	0
S - 219	44004811	CRA DEL MEZQUÍN	CALLE RAMELLORE S/N	44594 - VALDEALGORFA	09:30 - 17:00	43	2	0	2	0	2
S - 220	44004719	CRA PALMIRA PLÁ	CALLE BASILIO MUÑOZ 20	44147 - CEDRILLAS	10:00 - 17:00	92	5	6	2	3	2
S - 221	44001159	CEIP MIGUEL BLASCO VILATELA	CALLE MATADERO S/N	44370 - CELLA	09:30 - 15:00	179	8	12	3	6	3
S - 222	44005128	IES SIERRA PALOMERA	CALLE PARTIDA EL CARRO S/N	44370 - CELLA	08:30 - 14:30	175	8	16	0	8	0
S - 223	44002541	CRA TERUEL UNO	CALLE FRONTÓN 6	44163 - PERALES DEL ALFAMBRA	10:00 - 16:00	113	5	10	0	5	0
S - 224	44003028	IFPE DE SAN BLAS	BARRO SAN BLAS S/N	44195 - SAN BLAS	08:00 - 17:30	160	8	15	0	8	0
S - 225	44004628	CRA TURIA	CALLE LA IGLESIA S/N	44195 - SAN BLAS	09:30 - 17:00	105	5	10	0	5	0
S - 226	44005074	CRA CUNA DEL JILOCA	CALLE ESPAÑA 10	44360 - SANTA EULALIA	10:00 - 16:30	89	4	0	4	0	4
S - 227	44003090	CEIP PIERRES VEDEL	CALLE YAGÜE DE SALAS 21	44001 - TERUEL	09:00 - 17:00	166	8	15	0	8	0
S - 228	44003171	CPVEIPS LA PURÍSIMA Y SANTOS MÁRTIRES	PLAZA GOYA 5	44001 - TERUEL	08:30 - 16:30	178	8	12	2	8	0
S - 229	44003235	IES VEGA DEL TURIA	CALLE VICTOR PRUNEDA 1	44001 - TERUEL	08:00 - 14:00	467	21	42	0	0	21
S - 230	44003041	CPVEIPS LA SALLE-SAN JOSÉ	CALLE TENOR MARÍN 6A	44002 - TERUEL	08:00 - 18:00	624	28	43	7	22	7
S - 231	44003156	CPVEIPS VICTORIA DÍEZ	AVDA RUIZ JARABO 4	44002 - TERUEL	08:30 - 14:30	284	13	26	0	13	0
S - 232	44003211	IES SANTA EMERENCIANA	CALLE JUEZ VILLANUEVA 1	44002 - TERUEL	08:00 - 14:00	530	24	47	0	24	0
S - 233	44003223	IES SEGUNDO DE CHOMÓN	CALLE PABLO MONGUIÓ 48	44002 - TERUEL	07:30 - 13:30	248	11	0	11	0	11
S - 234	44003272	CEIP ENSANCHE	CALLE JOSÉ TORÁN 5	44002 - TERUEL	08:00 - 14:00	610	27	37	9	19	9
S - 235	44004306	CEIP LA FUENFRESCA	CALLE LOS TILOS 1	44002 - TERUEL	09:00 - 17:00	191	9	0	9	0	9
S - 236	44003077	CPVEIPS LAS VIÑAS	CMNO DE CAPUCHINOS 1	44003 - TERUEL	08:00 - 17:30	690	31	61	0	31	0
S - 237	44004732	CRA OLEA	PASEO DE LA MINA 3	44560 - CASTELLOTE	09:30 - 16:30	60	3	6	0	3	0
S - 238	44004550	IES FERNANDO LÁZARO CARRETER	CALLE MIGUEL SERVET 3	- UTRILLAS	08:30 – 14:20	404	18	36	0	18	0
					TOTALES	62.388	2.871	3.771	966	1.990	893

1. Número de envases a que debe recibir el centro en las entregas de frutas troncales.
2. Número de envases de manzana que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben cereza.
3. Número de envases de pera que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben albaricoque.

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Zona CN-1: Jacetania.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
CN-1 - 1	22005789	CRA RÍO ARAGÓN	CALLE ARRIGO S/N	22728 - ANSÓ	09:30 - 15:30	25	2	3	0	2	0
CN-1 - 2	22005789	CRA RÍO ARAGÓN	PLAZA DEL CASTILLO 10	22770 - BERDÚN	09:30 - 15:30	26	2	3	0	2	0
CN-1 - 3	22001437	CEIP LOS ARAÑONES	PLAZA DE LAS ESCUELAS S/N	22880 - CANFRANC-ESTACIÓN	09:30 - 15:30	22	1	2	0	1	0
CN-1 - 4	22005789	CRA RÍO ARAGÓN	PLAZA DOMINGO MIRAL 9	22720 - HECHO	09:30 - 15:30	60	3	6	0	3	0
CN-1 - 5	22002673	CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA	CALLE SAN JOSÉ DE CALASANZ 3	22700 - JACA	09:00 - 16:00	354	16	32	0	16	0
CN-1 - 6	22004839	CEIP MONTE OROEL	AVDA JUAN XXIII 48	22700 - JACA	08:30 - 14:00	220	10	20	0	10	0
CN-1 - 7	22002703	CPVEIPS ESCUELAS PÍAS	AVDA PERIMETRAL 2	22700 - JACA	08:00 - 14:00	673	30	0	30	0	30
CN-1 - 8	22002727	IES DOMINGO MIRAL	AVDA REGIMIENTO DE GALICIA 6	22700 - JACA	08:30 - 20:30	112	5	0	5	0	5
CN-1 - 9	22002740	IFA INST. DE FORMACIÓN AGROAMBIENTAL	CTRA JACA-PAMPLONA S/N	22700 - JACA	09:00 - 16:00	95	5	9	0	5	0
CN-1 - 10	22005789	CRA RÍO ARAGÓN	CALLE MAYOR 50	50684 - SALVATIERRA DE ESCÁ	09:30 - 15:30	22	1	2	0	1	0
CN-1 - 11	22005789	CRA RÍO ARAGÓN	CALLE MOSEN JOSE PARDO ASO 17	22791 - SANTA CILIA DE JACA	09:30 - 15:30	36	2	4	0	2	0
CN-1 - 12	22004566	CEIP COLLARADA	CMNO LA FUENTE S/N	22870 - VILLANÚA	09:00 - 15:00	32	2	3	0	2	0
					TOTALES	1.677	79	84	35	44	35

1. Número de envases a que debe recibir el centro en las entregas de frutas troncales.
2. Número de envases de manzana que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben cereza.
3. Número de envases de pera que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben albaricoque.

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Zona CN-2: Alto Gállego.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
CN-2 - 1	22005340	CEIP VALLE DEL GUARGA	CALLE ÚNICA S/N	22623 - AINETO	09:30 - 16:30	7	1	1	0	1	0
CN-2 - 2	22005731	CRA ALTO GÁLLEGO	PLAZA AYUNTAMIENTO S/N	22630 - BIESCAS	10:00 - 17:00	135	6	9	2	5	2
CN-2 - 3	22006125	IESSEC BIELLO ARAGÓN	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N	22630 - BIESCAS	08:30 - 14:30	61	3	6	0	3	0
CN-2 - 4	22005054	CEIP VIRGEN DE LOS RÍOS	CALLE LA IGLESIA S/N	22624 - CALDEARENAS	08:30 - 15:00	13	1	1	1	1	1
CN-2 - 5	22005731	CRA ALTO GÁLLEGO	CALLE LAS ESCUELAS S/N	22661 - PANTICOSA	10:00 - 17:00	27	2	2	1	1	1
CN-2 - 6	22003835	CEIP MONTECORONA	CALLE CIUDAD DE BILLÈRE 18	22600 - SABIÑÁNIGO	09:00 - 16:00	253	12	23	0	12	0
CN-2 - 7	22003847	CEIP PUENTE SARDAS	CALLE DERECHOS HUMANOS 3	22600 - SABIÑÁNIGO	09:00 - 16:30	217	10	20	0	10	0
CN-2 - 8	22003860	CPVEIP SANTA ANA	PLAZA SANTA ANA 4	22600 - SABIÑÁNIGO	08:00 - 15:00	169	8	11	3	6	3
CN-2 - 9	22004891	IES BIELLO ARAGÓN	CALLE DERECHOS HUMANOS 5	22600 - SABIÑÁNIGO	08:00 - 14:00	348	16	31	0	16	0
CN-2 - 10	22005731	CRA ALTO GÁLLEGO	CALLE AGUAS LIMPIAS S/N	22640 - SALLENT DE GALLEGO	10:00 - 17:00	78	4	6	1	3	1
CN-2 - 11	22003926	CEIP MIGUEL SERVET	CALLE ÚNICA S/N	22666 - SENEGÜÉ	09:00 - 15:00	9	1	1	0	1	0
CN-2 - 12	22005731	CRA ALTO GÁLLEGO	CTRA SANDINIES S/N	22663 - TRAMACASTILLA DE TENA	10:00 - 17:00	25	2	2	1	1	1
					TOTALES	1.342	66	113	9	60	9

1. Número de envases a que debe recibir el centro en las entregas de frutas troncales.
2. Número de envases de manzana que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben cereza.
3. Número de envases de pera que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben albaricoque.

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Zona CN-3: Sobrarbe.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
CN-3 - 1	22000071	CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER	CALLE CORTES DE ARAGÓN 1-3	22330 - AÍNSA	09:30 - 17:00	238	11	0	11	0	11
CN-3 - 2	22005406	IES SOBRARBE	CALLE LUCIEN BRIET S/N	22330 - AÍNSA	09:00 - 15:00	301	14	0	14	14	0
CN-3 - 3	22003586	CRA CINCA-CINQUETA	CALLE PLAN S/N	22367 - BIELSA	10:00 - 17:00	50	3	5	0	3	0
CN-3 - 4	22001243	CRA ALTO ARA	CALLE SAMPER 1	22370 - BOLTAÑA	09:30 - 16:00	83	4	8	0	4	0
CN-3 - 5	22001243	CRA ALTO ARA	AVDA ORDESA 1	22370 - BROTO	09:30 - 16:00	64	3	6	0	3	0
CN-3 - 6	22001243	CRA ALTO ARA	AVDA DE JESUS 1	22373 - FISCAL	09:30 - 16:00	30	2	3	0	2	0
CN-3 - 7	22005431	CEIP DE PAÚLES DE SARSA	CALLE ESCUELAS S/N	22149 - PAÚLES DE SARSA	09:00 - 16:00	10	1	1	0	1	0
CN-3 - 8	22003586	CRA CINCA-CINQUETA	CALLE ALTA S/N	22367 - PLAN	10:00 - 17:00	51	3	5	0	3	0
CN-3 - 9	22002016	CEIP LA FUEVA	CALLE LA FUENTE S/N	22336 - TIERRANTONA	10:00 - 16:30	51	3	4	1	3	0
CN-3 - 10	22001243	CRA ALTO ARA	CALLE TRASARRÍO S/N	22376 - TORLA	10:00 - 17:00	21	1	2	0	1	0
					TOTALES	899	45	34	26	34	11

1. Número de envases a que debe recibir el centro en las entregas de frutas troncales.
2. Número de envases de manzana que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben cereza.
3. Número de envases de pera que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben albaricoque.

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Zona CN-4: Ribagorza.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
CN-4 - 1	22005790	CRA RIBAGORZA ORIENTAL	CALLE SAN JOSÉ DE CALASANZ 13	22580 - BENABARRE	09:30 - 16:30	130	6	12	0	6	0
CN-4 - 2	22006137	CPES VALLE DE BENASQUE	AVDA DE LUCHON S/N	22440 - BENASQUE	09:00 - 15:00	45	2	0	2	0	2
CN-4 - 3	22005881	CRA ALTA RIBAGORZA	AVDA DE LUCHÓN S/N	22440 - BENASQUE	09:00 - 16:00	152	7	14	0	7	0
CN-4 - 4	22001358	CEIP CERBÍN	PLAZA CABOVILA 5	22450 - CAMPO	09:30 - 16:00	50	3	5	0	3	0
CN-4 - 5	22005704	CRA BAJA RIBAGORZA	BARRO BARRIO BAJO S/N	22480 - CAPELLA	10:00 - 16:00	40	2	4	0	2	0
CN-4 - 6	22005881	CRA ALTA RIBAGORZA	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	22466 - CASTEJÓN DE SOS	09:00 - 16:00	106	5	10	0	5	0
CN-4 - 7	22006095	IES DE CASTEJÓN DE SOS	PLAZA COSTITUCIÓN S/N	22466 - CASTEJÓN DE SOS	09:00 - 15:00	161	8	15	0	8	0
CN-4 - 8	22005881	CRA ALTA RIBAGORZA	CALLE BARRANCO S/N	22449 - CERLER	09:30 - 16:30	16	1	2	0	1	0
CN-4 - 9	22002156	CEIP JOAQUÍN COSTA	CALLE ANGEL SAMBLANCAT 10	22430 - GRAUS	09:30 - 15:30	278	13	16	5	8	5
CN-4 - 10	22002168	IES BALTASAR GRACIÁN	PTDA PARTIDA COSCOLLA S/N	22430 - GRAUS	09:00 - 15:00	301	14	0	14	0	14
CN-4 - 11	22005704	CRA BAJA RIBAGORZA	CALLE GRAUS 7	22435 - LA PUEBLA DE CASTRO	10:00 - 17:00	34	2	4	0	2	0
CN-4 - 12	22005881	CRA ALTA RIBAGORZA	PLAZA GIL SASTRE S/N	22471 - LAS PAÚLES	09:30 - 16:30	16	1	2	0	1	0
CN-4 - 13	22004943	CPVFPE NTRA. SRA. DE GUAYENTE	CALLE SANTUARIO DE GUAYENTE S/N	22468 - SAHÚN	09:00 - 15:00	60	3	6	0	3	0
CN-4 - 14	22005881	CRA ALTA RIBAGORZA	PLAZA MAYOR 1	22468 - SAHÚN	09:30 - 16:30	22	1	2	0	1	0
					TOTALES	1.411	68	92	24	47	21

1. Número de envases a que debe recibir el centro en las entregas de frutas troncales.
2. Número de envases de manzana que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben cereza.
3. Número de envases de pera que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben albaricoque.

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Zona CS-30: Maestrazgo.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
CS-30 - 1	44004690	CRA ALTO MAESTRAZGO	AVDA MAESTRAZGO 3	44140 - CANTAVIEJA	10:30 - 16:30	106	5	0	5	5	0
CS-30 - 2	44005190	IESSEC SEGUNDO DE CHOMÓN	AVDA MAESTRAZGO 5	44140 - CANTAVIEJA	09:00 - 17:00	59	3	6	0	3	0
CS-30 – 3	44004616	CRA MAESTRAZGO GÚDAR	CALLE EL VALL 16	44410 – MOSQUERUELA	09:30 - 16:00	70	4	7	0	4	0
CS-30 - 4	44004690	CRA ALTO MAESTRAZGO	CALLE SAN ANTONIO S/N	44143 - FORTANETE	10:00 - 18:00	20	1	0	1	1	0
CS-30 - 5	44004690	CRA ALTO MAESTRAZGO	CALLE ARAGÓN 1	44142 - LA IGLESUELA DEL CID	10:30 - 16:30	20	1	0	1	1	0
					TOTALES	275	14	13	7	14	0

1. Número de envases a que debe recibir el centro en las entregas de frutas troncales.
2. Número de envases de manzana que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben cereza.
3. Número de envases de pera que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben albaricoque.

* El Cra Maestrazgo Gúdar se incluye por cuestiones logísticas en la comarca del Maestrazgo. Cra de Castellote se incluye en el área geográfica Aragón sur.

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Zona CS-31: Sierra de Albarracín.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
CS-31 - 1	44004793	CRA DE ALBARRACÍN	CMNO DE GEA S/N	44100 - ALBARRACÍN	09:00 - 15:00	106	5	10	0	5	0
CS-31 - 2	44005207	IES LOBETANO	CMNO DE GEA 19	44100 - ALBARRACÍN	08:00 - 14:50	83	4	8	0	4	0
CS-31 - 3	44010719	CRA BRONCHALES-ORIHUELA	CALLE ESCUELAS 1	44367 - BRONCHALES	09:30 - 16:00	26	2	3	0	2	0
CS-31 - 4	44010719	CRA BRONCHALES-ORIHUELA	CALLE SUBIDA AL TREMEDAL 10	44366 - ORIHUELA DEL TREMEDAL	09:30 - 15:30	32	2	3	0	2	0
CS-31 - 5	44004495	CRA SIERRA DE ALBARRACÍN	CALLE MAGDALENA 32	44112 - TRAMACASTILLA	10:30 - 16:30	77	4	7	0	0	4
					TOTALES	324	17	31	0	13	4

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Zona CS-32: Gúdar Javalambre.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
CS-32 - 1	44004483	CRA JAVALAMBRE	CALLE LAS CRUCES 5	44422 - ALBENTOSA	09:30 - 16:30	33	2	3	0	0	2
CS-32 - 2	44004483	CRA JAVALAMBRE	CALLE INGENIERO PIQUERAS 1	44420 - MANZANERA	09:00 - 15:00	88	4	8	0	0	4
CS-32 - 3	44002221	CEIP SAN MIGUEL	AVDA IBÁÑEZ MARTÍN 13	44400 - MORA DE RUBIELOS	09:00 - 15:00	150	7	10	2	5	2
CS-32 - 4	44005116	IES GÚDAR-JAVALAMBRE	AVDA IBÁÑEZ MARTÍN 48	44400 - MORA DE RUBIELOS	09:00 - 15:00	162	8	15	0	8	0
CS-32 - 6	44002942	CEIP DE SARRIÓN	CALLE TENOR JUAN GARCÍA 2	44460 - SARRIÓN	09:00 - 15:00	119	6	7	3	4	3
					TOTALES	552	27	43	5	17	11

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Zona CS-33: Matarraña/Matarranya.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQ.	ENVASES PERA DE SUSTITUCIÓN (3)
CS-33 - 1	44005131	CRA ALGARS	CALLE SAN ROQUE 8	44623 - BECEITE	09:30 - 16:30	39	2	4	0	2	0
CS-33 - 2	44005062	CRA MATARRANYA	AVDA ARAGÓN 2-4	44610 - CALACEITE	09:30 - 17:00	58	3	6	0	0	3
CS-33 - 3	44005131	CRA ALGARS	CALLE JARDÍN DE LA CORONA DE ARAGÓN S/N	44623 - CRETAS	09:30 - 16:30	83	4	8	0	4	0
CS-33 - 4	44004744	CRA DE LA FRESNEDA	CALLE VIRGEN DE GRACIA 38	44596 - FRESNEDA (LA)	09:30 - 17:00	82	4	0	4	0	4
CS-33 - 5	44005131	CRA ALGARS	CALLE CARRETERA S/N	44624 - LLEDÓ	09:30 - 17:00	28	2	3	0	2	0
CS-33 - 6	44005062	CRA MATARRANYA	CALLE CORTES DE ARAGON 2	44621 - MAZALEÓN	09:30 - 17:00	28	2	3	0	0	2
CS-33 - 7	44004756	CRA TASTAVÍNS	CALLE MURO S/N	44652 - MONROYO	09:00 - 15:00	40	2	4	0	2	0
CS-33 - 8	44004756	CRA TASTAVÍNS	CALLE SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL 2	44586 - PEÑARROYA DE TASTAVINS	09:00 - 15:00	44	2	4	0	2	0
CS-33 - 9	44005062	CRA MATARRANYA	CALLE MAYOR SN	44620 - VALDELTORMO	09:30 - 17:00	17	1	2	0	0	1
CS-33 - 10	44003715	CEIP VICENTE FERRER RAMOS	AVDA MADRID 2	44580 - VALDERROBRES	09:00 - 16:00	227	11	21	0	11	0
CS-33 - 11	44004598	IES MATARRAÑA	AVDA GRAL. GUTIÉRREZ MELLADO S/N	44580 - VALDERROBRES	08:00 - 21:15	420	19	38	0	19	0
					TOTALES	1066	52	93	4	42	10

1. Número de envases a que debe recibir el centro en las entregas de frutas troncales.
2. Número de envases de manzana que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben cereza.
3. Número de envases de pera que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben albaricoque.

csv: BOA20180122020

2. Disposiciones relativas a las especies, calidad, calibre y presentación de las frutas.

2.1. Especies frutales incluidas en el Plan.

Las especies frutales incluidas en el Plan Autonómico 2017/2018 son manzana, pera, mandarina, plátano, cereza y albaricoque. Circunstancialmente, de acuerdo con las indicaciones de los centros y previa autorización y contabilización por parte del órgano gestor podrán realizarse actividades de degustación de otras frutas y hortalizas.

2.2. Calidad, calibre y presentación de la fruta incluida en el Plan.

a) Requisitos generales.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Consumo de Fruta, Verdura y Leche en las Escuelas, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea de fecha 23 de marzo de 2017, con el objeto de reducir los costes relativos al producto a distribuir así como los medioambientales relacionados con la logística de la distribución, se dará prioridad a las frutas locales o de origen nacional y de temporada.

Serán frutas frescas, calibradas y enteras, y deberán encontrarse en su momento óptimo de madurez de consumo.

Toda la fruta distribuida en el Plan Autonómico 2017/2018, cumplirá las normas de comercialización establecidas en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Los envases en los que se realice la distribución deberán ajustarse a las disposiciones relativas al marcado contenidas en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011 y contendrán la información relativa a la trazabilidad del producto.

La fruta distribuida en el Plan Autonómico 2017/2018 será de Categoría II o superior. Se pondrá especial atención a la hora de realizar controles en el cumplimiento de los requisitos mínimos, y dentro de éstos, en la exclusión de los frutos que presenten podredumbre u otras alteraciones que los hagan impropios para el consumo, cuya tolerancia máxima será del 2%.

Se distribuirá semanalmente tantas raciones de fruta a cada centro escolar, como el número de alumnos referidos en la tabla del punto 1, incrementado en un 6%. Los envases deberán además entregarse llenos. En el apartado 1 se relaciona en número de envases a entregar en cada centro según el tipo de fruta a distribuir, calculados teniendo en cuenta el número de alumnos incluidos en el plan, el incremento del número de raciones, y el número de raciones a suministrar por envase.

Cada alumno recibirá su ración de fruta acompañada de una servilleta de papel.

De forma previa a su envasado se deberá lavar y calibrar las manzanas, peras, cerezas, y albaricoques. El lavado se podrá realizar mediante la ducha con agua potable en una instalación tipo “drencher”, por inmersión de la fruta en agua siempre que se finalice la operación con una ducha de aspersión. También se considerará realizado el lavado en la

csv: BOA20180122020

operación de enfriamiento rápido (hidrocooling) o en el caso de la cereza, en la operación de separación mecánica, si ésta comprende la inmersión de la cereza en agua.

Todos los envases distribuidos cumplirán individualmente en el momento de su entrega a los centros escolares con el requisito del peso medio de los frutos.

b) Requisitos específicos.

b.1) Requisitos de calidad, calibre y presentación de la manzana.

- Deberá haber sido recolectada y manipulada con cuidado. No se admitirán partidas que presenten más de un 10% de frutos con magulladuras cuya superficie supere 1,5 cm^2.

- El peso medio de la pieza será de 150 gramos o superior.

- Deberá haber sido lavada en los quince días previos a su distribución.

- El envasado se realizará en envases de 24 frutos sobre alveolo.

b.2) Requisitos de calidad, calibre y presentación de la pera.

- Será de la variedad Conferencia o Blanquilla de Aranjuez.

- El peso medio por pieza será de 150 gramos o superior.

- Deberá haber sido lavada en los quince días previos a su distribución.

- El envasado se realizará en envases de 24 frutos sobre alveolo.

b.3) Requisitos de calidad, calibre y presentación de las mandarinas.

- Serán de variedades que permitan un fácil pelado, de pulpa jugosa y sin semillas.

- El número máximo de frutos en kilogramo será de 12.

- El envasado se realizará en envases con 48 frutos.

b.4) Requisitos de calidad, calibre y presentación del plátano.

- Será plátano de Canarias.

- El peso medio por pieza será de 144 gramos o superior.

- El envasado se realizará en envases con 24 frutos, pudiendo permanecer unidos los frutos en “manos”.

b.5) Requisitos de calidad, calibre y presentación de las cerezas.

- Serán dulces y de calibre igual o superior a 24 milímetros.

- Deberán haber sido lavadas previamente a su envasado.

- Los envases contendrán 2 kilogramos de fruta.

b.6) Requisitos de calidad, calibre y presentación del albaricoque.

- Serán dulces y de calibre igual o superior a 35 milímetros.

- Los envases contendrán 4 kilogramos netos.

- Deberán haber sido lavados previamente a su envasado.

3. Calendario de ejecución del Plan Autonómico 2017/2018.

El periodo de ejecución del Plan Autonómico 2017/2018 estará comprendido entre el lunes 5 de febrero de 2018 y el jueves 14 de junio de 2017, ambos inclusive, exceptuando el

csv: BOA20180122020

período comprendido entre el 28 de marzo y el 8 de abril de 2017 (Semana Santa). La entrega de fruta correspondiente a la semana del 26 y 27 de marzo se completara la semana del 2 y 3 de mayo.

La distribución de fruta se realizará de lunes a jueves.

Cada centro escolar participante recibirá la fruta el mismo día de la semana y aproximadamente a la misma hora dentro del horario lectivo que figura en el punto 1 de este anexo, salvo excepciones justificadas.

El Plan comprende un total de 17 entregas de fruta en cada una de las áreas geográficas, y constará de las siguientes entregas:

Primera entrega: mandarina, semana del 5 al 8 de febrero.

Segunda entrega: pera, semana del 12 al 15 de febrero.

Tercera entrega: mandarina, semana del 19 al 22 de febrero.

Cuarta entrega: mandarina, semana del 26 al febrero al 1 de marzo.

Quinta entrega: plátano, semana del 5 al 8 de marzo.

Sexta entrega: manzana, semana del 12 al 15 de marzo.

Séptima entrega: pera, semana del 19 al 22 de marzo

Octava entrega primera parte: manzana, semana del 26 y 27 de marzo. (La segunda parte se realizará los días 2 y 3 de mayo. Entrega realizada entre dos semanas de periodo docente incompleto).

Novena entrega: plátano, semana del 9 al 12 de abril.

Décima entrega: manzana, semana del 16 al 19 de abril.

Undécima entrega: plátano, semana del 24 al 26 de abril (tres días de reparto efectivo).

Octava entrega, segunda parte: manzana, semana del 2 y 3 de mayo. (La primera parte se realizará los días 26 y 27 de marzo. Entrega realizada entre dos semanas de periodo docente incompleto).

Duodécima entrega: pera, semana del 7 al 10 de mayo.

Decimotercera entrega: manzana, semana del 14 al 17 de mayo.

Decimocuarta entrega: cereza (complementada con manzana), semana del 21 al 24 de mayo.

Decimoquinta entrega: albaricoque (complementada con pera Conferencia), semana del 28 al 31 de mayo.

Decimosexta entrega: cereza (complementada con manzana), semana del 4 al 7 de junio.

Decimoséptima entrega: albaricoque (complementada con pera Conferencia), semana del 11 al 14 de junio.

El calendario de distribución deberá adaptarse al calendario escolar del curso 2017/2018 aprobado por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2017/2018 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón nº 110, de 12 de junio de 2017).

csv: BOA20180122020

Dado que la aplicación desarrollada para cumplimentar la solicitud de participación en el programa no contempla la posibilidad de alterar el día de la semana de entrega de fruta una vez establecido, por ello, en el caso del lunes 23 de abril, y en el de las festividades locales, se deberá reflejar en la memoria el día de ejecución del reparto correspondiente.

Las entregas de cereza, albaricoque y mandarina podrán alterar su calendario de entrega para adaptarse a su periodo de recolección, siempre y cuando, la entrega a los centros escolares se realice con anterioridad al 14 de junio.

4. Procedimiento de cálculo de la ayuda.

La financiación de la ayuda por la distribución de la fruta asciende al 100 % del valor de la misma, asumiendo los beneficiarios el coste del IVA.

Dada la experiencia en la ejecución del programa de la fruta en años anteriores, a que la normativa comunitaria y nacional contempla la posibilidad de establecer pagos a tipo fijo, baremos estándar o a tanto alzado, en aras de la claridad y seguridad jurídica se establece para cada tipo de producto incluido en el programa un valor máximo. Para solicitar y percibir la ayuda correspondiente a la distribución de una de estas frutas, únicamente habrá que justificar la correcta ejecución de la misma, y la adquisición y el pago de los productos, en el caso de no proceder de producción propia. No será necesario justificar otros gastos como pueden ser los de gestión, manipulación y distribución.

Los precios se calculan a partir de los establecidos por el FEGA en la circular de coordinación 28/2015 para calcular la ayuda en las distribuciones mediante aportación privada en especie.

Se ha incrementado para este curso el importe de la ayuda en el caso de la manzana hasta el máximo establecido en el Real Decreto 511/2017 para cubrir el incremento de precio previsible por la reducción en un 21 % de las previsiones de cosecha de manzana en 2017 en el conjunto de la Unión Europea, de acuerdo con la previsión de cosecha recogida en Prognosfruit 2017.

En el caso del plátano el valor máximo establecido en el Real Decreto 511/2017 es sensiblemente inferior al calculado por el FEGA. Dado que el pago se va a realizar con fondos europeos, se ha ajustado el precio al fijado en el Real Decreto, incrementado en un 20% al estar recogido en un régimen de calidad reconocido por la Unión Europea.

Precios por kilogramo

PRODUCTO	PRECIOS FEGA	PRECIOS MÁXIMOS REAL DECRETO 511/2017	PRECIOS MÁXIMOS PROGRAMA 2017/2018	INCREMENTO CALIDAD 20% ART 5 RD 511/2017	IMPORTE FINALES A JUSTIFICAR
MANZANA	1,45	1,88	1,88	No se contempla.	1,88
CLEMENTINA	2,1	2,72	2,1	No se contempla.	2,1
PERA	1,62	2,19	1,62	No se contempla.	1,62
PLÁTANO	2,76	1,46	1,46	0,292	1,752
CEREZA	3,85	4,74	3,85	No se contempla.	3,85
ALBARICOQUE	2,46	3,70	2,46	No se contempla.	2,46

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 511/2017 de 22 de mayo, el importe de la ayuda por la distribución de productos ecológicos, se incrementará en un 20%.

csv: BOA20180122020

En los valores de la tabla anterior no incluyen el IVA, que en su caso, deberá ser asumido por el beneficiario de la ayuda.

En caso de producirse cambios en el calendario de distribución, se ajustaría el importe de la ayuda a otorgar al resultado de calcular las raciones de fruta realmente distribuida, con los valores arriba indicados.

La fruta que se distribuya a los colegios participantes en la misma semana deberá conformar un lote homogéneo e incluirá únicamente fruta del mismo origen, variedad, calidad, calibre, y con el mismo estado de madurez.

La ración en manzana, pera, plátano y naranja estará compuesta por un fruto.

La ración de mandarinas estará compuesta por dos frutos por alumno.

La ración de cereza a distribuir por alumno será de 166 gramos (12 raciones por envase de 2 kilogramos netos).

La ración de albaricoque a distribuir por alumno será de 166 gramos, (24 raciones por envase de 4 kilogramos netos)

5. Información y publicidad.

Los beneficiarios de la ayuda deberán dar publicidad de la financiación pública obtenida para la realización de las actividades establecidas en la presente orden. Para ello, deberán proporcionar a cada centro escolar, junto con la fruta que se distribuya el primer día de aplicación del Plan, dos carteles alusivos a la participación del mismo en el Plan de Consumo de Frutas en las Escuelas, para que al menos uno sea colocado con carácter permanente en un lugar visible y legible en la entrada principal del centro. El segundo cartel, si no ha sido expuesto al público, quedará de reserva en el centro escolar. De forma excepcional, en el caso de colegios rurales agrupados (CRA) se entregarán dos carteles por cada uno de los centros escolares que compongan el CRA.

En caso de ser necesaria la reposición de carteles en algún centro, esta se realizará por el beneficiario de la ayuda coincidiendo con la distribución de la fruta.

Los carteles serán proporcionados por la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.

6. Controles del cumplimiento de los requisitos del Plan Autonómico 2017/2018.

Al objeto de programar las actuaciones previstas en el apartado decimoctavo de la presente orden, el beneficiario de la ayuda deberá comunicar a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario fecha, hora y lugar de realización del lavado de la fruta que requiera dicha operación, con un mínimo de 4 días de antelación. Además, la fruta a distribuir semanalmente deberá estar almacenada en las instalaciones del beneficiario el viernes anterior al inicio de su distribución.

En el caso de la mandarina, cereza, albaricoque y plátano, que pueden requerir una manipulación especial, la recepción de la fruta podrá realizarse de un modo escalonado. En este caso, el beneficiario comunicará con un mínimo de 4 días de antelación el calendario de recepción de la fruta en sus instalaciones.

7. Valoración económica de la distribución de fruta del Plan.

El Plan Autonómico 2017/2018 tiene un presupuesto máximo de 1.102.368,71 euros, de los que 789.614,03 euros corresponden a la distribución semanal de fruta.

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2017/2018

FEAGA

Las cantidades de fruta y ayuda máxima a percibir por su distribución en cada una de las áreas geográficas son los siguientes:

Aragón norte. Importe de la ayuda 368.366 euros.

Especie	Número de raciones/ entrega	Kg mínimos a distribuir/ entrega	Valor imputado a una entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	67.968	11.328	23.789	3	33.984	71.366
Pera	67.968	10.195	16.516	3	30.586	49.549
Manzana	67.968	10.195	19.167	4	40.781	76.668
Plátano	67.968	9.787	17.148	3	29.362	51.443
Albaricoque	43.800	7.300	17.958	2	14.600	35.916
Pera*	24.648	3.697	5.989	2	7.394	11.979
Cereza	46.548	7.758	29.868	2	15.516	59.737
Manzana*	20.760	3.114	5.854	2	6.228	11.709

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza)
** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor.
*** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

Aragón sur. Importe de la ayuda 373.183 **euros.**

Especie	Número de raciones/ entrega	Kg mínimos a distribuir/ entrega	Valor imputado a una entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	68.904	11.484	24.116	3	34.452	72.349
Pera	68.904	10.336	16.744	3	31.007	50.231
Manzana	68.904	10.336	19.431	4	41.342	77.724
Plátano	68.904	9.922	17.384	3	29.767	52.151
Albaricoque	47.760	7.960	19.582	2	15.920	39.163
Pera*	21.432	3.215	5.208	2	6.430	10.416
Cereza	45.252	7.542	29.037	2	15.084	58.073
Manzana*	23.184	3.478	6.538	2	6.955	13.076

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza)
** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor.
*** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

Jacetania. Importe de la ayuda 9.988 euros.

Especie	Número de raciones/ entrega	Kg mínimos a distribuir/ entrega	Valor imputado a una entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	1.896	316	664	3	948	1.991
Pera	1.896	284	461	3	853	1.382
Manzana	1.896	284	535	4	1.138	2.139
Plátano	1.896	273	478	3	819	1.435
Albaricoque	1.056	176	433	2	352	866
Pera*	840	126	204	2	252	408
Cereza	1.008	168	647	2	336	1.294
Manzana*	840	126	237	2	252	474

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza)
** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor.
*** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2017/2018

FEAGA

Alto Gállego. Importe de la ayuda 8.951 euros.

Especie	Número de raciones/ entrega	Kg mínimos a distribuir/ entrega	Valor imputado a una entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	1.584	264	554	3	792	1.663
Pera	1.584	238	385	3	713	1.155
Manzana	1.584	238	447	4	950	1.787
Plátano	1.584	228	400	3	684	1.199
Albaricoque	1.440	240	590	2	480	1.181
Pera*	216	32	52	2	65	105
Cereza	1.356	226	870	2	452	1.740
Manzana*	216	32	61	2	65	122

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza)
** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor.
*** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

Sobrabe. Importe de la ayuda 5.630 euros.

Especie	Número de raciones/ entrega	Kg mínimos a distribuir/ entrega	Valor imputado a una entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	1.080	180	378	3	540	1.134
Pera	1.080	162	262	3	486	787
Manzana	1.080	162	305	4	648	1.218
Plátano	1.080	156	272	3	467	817
Albaricoque	816	136	335	2	272	669
Pera*	264	40	64	2	79	128
Cereza	408	68	262	2	136	524
Manzana*	624	94	176	2	187	352

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza)
** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor.
*** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

Ribagorza. Importe de la ayuda 8.850 euros.

Especie	Número de raciones/ entrega	Kg mínimos a distribuir/ entrega	Valor imputado a una entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	1.632	272	571	3	816	1.714
Pera	1.632	245	397	3	734	1.190
Manzana	1.632	245	460	4	979	1.841
Plátano	1.632	235	412	3	705	1.235
Albaricoque	1.128	188	462	2	376	925
Pera*	504	76	122	2	151	245
Cereza	1.104	184	708	2	368	1.417
Manzana*	504	76	142	2	151	284

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza)
** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor.
*** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2017/2018

FEAGA

Maestrazgo. Importe de la ayuda 1.802 euros.

Especie	Número de raciones/ entrega	Kg mínimos a distribuir/ entrega	Valor imputado a una entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	336	56	118	3	168	353
Pera	336	50	82	3	151	245
Manzana	336	50	95	4	202	379
Plátano	336	48	85	3	145	254
Albaricoque	336	56	138	2	112	276
Pera*	-	-	-	2	-	-
Cereza	156	26	100	2	52	200
Manzana*	168	25	47	2	50	95

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza)
** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor.
*** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

Sierra de Albarracín Importe de la ayuda 2.275 euros.

Especie	Número de raciones/ entrega	Kg mínimos a distribuir/ entrega	Valor imputado a una entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	408	68	143	3	204	428
Pera	408	61	99	3	184	297
Manzana	408	61	115	4	245	460
Plátano	408	59	103	3	176	309
Albaricoque	312	52	128	2	104	256
Pera*	96	14	23	2	29	47
Cereza	372	62	239	2	124	477
Manzana*	-	-	-	2	-	-

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza)
** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor.
*** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

Gúdar-Javalambre. Importe de la ayuda 3.567 euros.

Especie	Número de raciones/ entrega	Kg mínimos a distribuir/ entrega	Valor imputado a una entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	648	108	227	3	324	680
Pera	648	97	157	3	292	472
Manzana	648	97	183	4	389	731
Plátano	648	93	163	3	280	490
Albaricoque	408	68	167	2	136	335
Pera*	264	40	64	2	79	128
Cereza	516	86	331	2	172	662
Manzana*	120	18	34	2	36	68

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza)
** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor.
*** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

csv: BOA20180122020

Matarraña/Mataranya. Importe de la ayuda 7.002 euros.

Especie	Número de raciones/ entrega	Kg mínimos a distribuir/ entrega	Valor imputado a una entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	1.248	208	437	3	624	1.310
Pera	1.248	187	303	3	562	910
Manzana	1.248	187	352	4	749	1.408
Plátano	1.248	180	315	3	539	945
Albaricoque	1.008	168	413	2	336	827
Pera*	240	36	58	2	72	117
Cereza	1.116	186	716	2	372	1.432
Manzana*	96	14	27	2	29	54

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza)
** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor.
*** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

8. Medidas de acompañamiento del plan de consumo de fruta en las escuelas.

El Plan Autonómico 2017/2018 incluye medidas de acompañamiento, disponiendo para la realización de las mismas de un presupuesto máximo de 312.754 €. Este importe está compuesto por 51.009 euros procedentes de los fondos territorializados por el MAGRAMA, 177.016 euros procedentes de los presupuestos del Gobierno de Aragón, y por 84.729 euros procedentes de fondos comunitarios.

Las medidas de acompañamiento del Plan Autonómico 2017/2018 podrán incluir actividades destinadas a: la degustación de frutas y hortalizas, talleres de cocina, ampliar los conocimientos de los niños relacionados con la agricultura, actividades de jardinería y huertos escolares, visitas a explotaciones agrarias, la producción de alimentos, las cadenas alimentarias locales, los hábitos alimentarios saludables, la producción ecológica, y la lucha contra el despilfarro de alimentos.

El Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria se podrá poner en contacto con los centros escolares para ofrecerles la realización de diversas visitas y actividades que cumplan estos objetivos en las proximidades de los centros. Los centros escolares podrán a su vez solicitar, de forma motivada la realización de alguna actividad o visita que cumpla con los objetivos anteriormente citados, sufragando el plan total o parcialmente su coste. Se dará prioridad a las actividades relacionadas con la producción ecológica y de proximidad.

Los proveedores de la distribución regular de fruta podrán proponer a los centros la realización de actividades o el suministro de productos elegibles en el programa cuyo valor esté de acuerdo con lo establecido en la el Real Decreto 511/2017 de 22 de mayo.

La ejecución de actividades que supongan un gasto con cargo al Programa Autonómico 2017/2018 deberá estar expresamente autorizada y contabilizada por el órgano gestor.

En caso de la ejecución de distribuciones de productos no suministrados por el beneficiario de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en el cuarto guion de apartado quinto.4.c de la orden de convocatoria, el beneficiario de la ayuda podrá solicitar una compensación económica de 4€ por albarán de los productos distribuidos de un modo adicional. Estos pagos no podrán realizarse con fondos europeos.

Los fondos nacionales correspondientes al programa escolar de la fruta y leche, no ejecutados ni comprometidos durante la presente anualidad de ejecución del programa, continuarán a disposición del mismo durante el ejercicio presupuestario 2018 del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2017/2018

FEAGA

9. Valor máximo aplicable al producto en Euros/kilogramo para la distribución con Fondos Europeos.

En el Anexo II del Real Decreto 511/2017 de 22 de mayo, se establecen los valores máximos que se podrán abonar con Fondos Europeos.

Acelga	2,03
Albaricoques	3,70
Alcachofa	2,57
Apio	1,56
Berenjenas	2,25
Brócoli	2,28
Calabacín	1,88
Calabaza	1,88
Caqui	2,25
Cebolla	1,27
Cereza	4,74
Champiñón	3,39
Ciruela	2,69
Clementinas	2,72
Coliflores	1,67
Escarola	2,33
Espárrago	5,45
Espinaca	2,36
Fresa/Fresón	3,75
Frutas de cáscara (castaña, almendra, avellana...)*	10,59
Frutas tropicales (aguacate, chirimoya, mango, papaya...)	2,62
Frutos rojos (frambuesa, arándanos, grosella...)	12,87
Granada	2,70
Haba verde	2,96
Híbridos de pequeños cítricos	2,07
Higo fresco	4,38
Judía Verde	3,92
Kiwi	2,99
Lechuga	2,59
Limones	2,20
Mandarinas	2,02
Manzanas	1,88
Melocotones	2,41
Melones	2,99
Nabo, nabicol y chirivía	3,23
Naranjas	1,98
Nectarinas	2,56
Níspero	3,92
Paraguaya	2,97
Pepino	2,05
Peras	2,19
Pimiento	2,44
Plátano	1,46

* No está permitida la distribución de cacahuete.

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2017/2018

FEAGA

ANEXO II-A

Solicitud de autorización y de ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2017/2018

1.DATOS DE LA EMPRESA / GENERALES

NOMBRE / RAZON SOCIAL:		NIF/CIF:
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO:	
DOMICILIO SOCIAL:		
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CODIGO POSTAL:
TELEFONO:	TELEF. MOVIL:	EMAIL:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		NIF:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	

2. DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIONES

DIRECCION:		
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CODIGO POSTAL:
TELEFONO:		

VALOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS COMERCIALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2016 Importe del valor de frutas y hortalizas comercializadas (euros): ……..

SOLICITA:
Obtener la autorización y concesión de la ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2017/2018 en las áreas geográficas del programa escolar que a continuación se relacionan:

AREAS GEOGRAFICAS	KG NETOS A DISTRIBUIR	IMPORTE SOLICITADO (€)

EXPONE:
Que conoce que por el órgano concedente serán objeto de publicidad los datos relativos a la ayuda que perciba conforme exigen las disposiciones vigentes.

DECLARA:

1 Que reúne y cumple los requisitos contenidos en la presente convocatoria
2 Que cuantos datos constan en esta solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación del procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.
3 Que se compromete a comunicar y documentar ante el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
4 Al objeto de obtener la condición de beneficiario de esta subvención, el solicitante declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los artículos 10 y 11 del Decreto 136/2013, de 30 julio y, en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2017/2018

FEAGA

EN PARTICULAR SE COMPROMETE A:

- Destinar los productos financiados al amparo del Plan Autonómico 2017/2018, al consumo por los alumnos matriculados en los centros escolares
-Reembolsar las ayudas abonadas de forma indebida por las cantidades que corresponda, en caso de que se compruebe que los productos no se han suministrado a los niños de conformidad con el Plan Autonómico 2017/2018.
- En caso de fraude o de negligencia grave, pagar un importe igual a la diferencia entre el importe abonado inicialmente y el importe al que el solicitante tiene derecho, así como la posible incoación del procedimiento sancionador por incumplimiento de la legislación general sobre subvenciones.
- Poner los documentos justificativos a disposición de las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.
- Someterse a cualquier medida de control establecida por las autoridades competentes, en particular en lo que respecta a la comprobación de los registros y la inspección física
- Llevar un registro de los nombres y direcciones de los centros escolares, así como de la naturaleza y las cantidades de los productos suministrados a dichos centros.

ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Memoria descriptiva de la estructura técnica
- Acreditación de la experiencia del solicitante relacionada con la distribución de frutas y hortalizas.
- Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier Administración pública o entes privados o públicos
- Declaración – Resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390 de la Agencia Tributaria).
- Otra documentación justificativa del valor de la producción comercializada de frutas y hortalizas declarada.
- Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante
- Documentación que obre en poder de la Administración (Anexo II C)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón”. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal..

En..... a ..... de ..... de….

Fdo.:.....

DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACION Y FOMENTO AGROALIMENTARIO

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2017/2018

FEAGA

ANEXO II-b

RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS
Área geográfica: _____

Descripción del mérito alegado:	SÍ/NO, o cantidad
a) Demostrar experiencia relacionada con la distribución de frutas y hortalizas a centros escolares, hospitales y residencias para ancianos u otros establecimientos de distribución colectiva. Número de centros en Zaragoza capital (sólo si solicita Aragón norte o sur): Número de centros en el resto del área geográfica solicitada_____ : (El detalle con la relación de centros, localidades, y número de entregas por centro figurará en la memoria presentada junto con la solicitud de autorización y ayuda).	
b) Reducción de costes logísticos y huella de carbono.	
b.1 Tener en propiedad o arrendamiento la infraestructura desde la que se va a ejecutar el Programa Autonómico 2017/2018 en el área geográfica solicitada. Se valorará únicamente una ubicación de las instalaciones por solicitante. Código postal de la infraestructura del programa: …… Localidad: ……..	
b.2 Realizar la distribución en el área geográfica mediante rutas de distribución con una menor huella de carbono. Kilometraje total a realizar por entrega …….. Rutómetro utilizado para el cálculo ……	
c) Realizar las mejoras de las condiciones del Plan Autonómico 2017/2018 que a continuación se relacionan:	
c.1) Incluir en el Programa Autonómico 2017/2018 hasta tres variedades diferentes de manzana (entregas completas, no como fruta de sustitución): Variedad primera: Variedad segunda: Variedad tercera:	
c.2) Incluir en el Programa Autonómico 2017/2018 hasta dos variedades diferentes de pera (entregas completas, no como fruta de sustitución): Variedad primera: Variedad segunda:	
c.3) Incrementar el calibre de la cereza distribuida, pasando de 24 a 26 milímetros.	
c.4) En caso de resultar autorizado para ejecutar el Programa Autonómico 2017/2018, realizar hasta dos distribuciones a los centros de las áreas geográficas asignadas de productos facilitados por el Órgano gestor, en las condiciones establecidas el anexo I de esta orden de convocatoria.	
c.5) Ofrecer a los centros escolares ubicados en las áreas geográficas en las que hubiera sido autorizado, la realización de distribuciones adicionales de fruta solicitando importes de ayuda no superiores a los importes que figuran en el punto 9 del anexo I de esta orden de convocatoria	
d) Haber comercializado durante la campaña de comercialización 2016 frutas y hortalizas por un valor superior al coste de la ejecución del Programa Autonómico 2017/2018 en las áreas geográficas incluidas en su solicitud	

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANEXO

Ayudas distribución de frutas a los alumnos de centros escolares de Aragón

Documentación que obra en poder de la Administración requerida en la tramitación:

Documento	Órgano de la Administración donde fue entregado:	Fecha en la que fue entregado

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2017/2018

FEAGA

ANEXO III

AYUDA PARA LA DISRIBUCION DE FRUTAS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES PARA EL CURSO 2017/2018

Diseño de las rutas de reparto y calendario de ejecución del Programa

Este anexo, contiene las tablas resumen relativas a las rutas de reparto de la fruta y consta de dos partes, anexo III-A y anexo III-B. En el anexo III-A se detallan las distintas rutas de distribución. En el anexo III-B se resumen los principales datos de las rutas y del calendario del Programa de distribución elaborado por el solicitante de la ayuda.

Anexo III-A

En el encabezamiento se numerarán de forma consecutiva las distintas rutas. La denominación podrá contener el nombre de la comarca, localidad principal o barrio. En el área geográfica se especificará a cual de las definidas en el punto 1 del anexo I se corresponde. También se concretará el día de la semana en que se realizará la ruta.

En la tabla 1 se detalla para cada entrega de fruta, la fecha en la que está previsto el reparto, la especie, la variedad, y el número de envases que se va a distribuir. Para establecer la fecha de entrega de la ruta, se tendrá en cuenta lo establecido en el punto3 del anexo I de la orden de convocatoria.

En la tabla figura el periodo de distribución que consta de 17 entregas de fruta. En función de las fechas de maduración y de recolección, podrá alterarse el orden de distribución de las frutas de hueso.

En la tabla 2 se relacionarán en orden cronológico de reparto de la fruta, los centros escolares incluidos en la misma ruta. Las cuatro primeras columnas (número de orden del centro en el Programa Autonómico 2017/2018, nombre del centro, localidad, número total de niños) serán coincidentes con los datos que figuran en el punto 1 del anexo I de la orden de convocatoria. En las casillas hora de entrega y Km, se consignará la hora y la distancia recorrida calculada mediante un programa informático de cálculo de itinerarios. Se añadirán 15 minutos por centro en concepto de entrega, comprobación de la entrega por el personal del centro y posterior cumplimentación del albarán.

En la tabla 3 se resumirán los datos de la ruta: número de centros escolares que componen la ruta, número total de niños, tiempo empleado y kilometraje recorrido, desde la salida de las instalaciones hasta el regreso a las mismas una vez realizada toda la ruta de distribución.

En la tabla 4 se resumirá para cada área geográfica y periodo de distribución, los datos del calendario de distribución de la fruta. Cada fila se corresponderá con la distribución semanal de fruta a realizar mediante el conjunto de rutas.

En el caso de las entregas de, cereza y albaricoque se ha ofrecido a los centros la posibilidad de rechazar su recepción. En estas entregas, la distribución semanal constará de dos filas, una para la fruta ofrecida, y la otra para la fruta de sustitución.

La tabla 5 recoge las características de las rutas de distribución diseñadas: el número de ruta, su denominación, el número de centros totales y el número total de niños beneficiados. La suma de centros y de niños debe de ser coincidente con los datos que figuran en el anexo I de la orden de convocatoria para el área geográfica de que se trate.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón”. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. .

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2017/2018

FEAGA

ANEXO III-A

Solicitud:		
Número de ruta:	Denominación:	Área geográfica:
Día de la semana de reparto:		

TABLA 1 ENTREGAS DE FRUTA

Nº ORDEN	PERIODO ENTREGA	FECHA	PRODUCTO	VARIEDAD	Nº Envases
1	semana del 5 al 8 de febrero				
2	semana del 12 al 15 de febrero				
3	semana del 19 al 22 de febrero				
4	semana del 26 de febrero al 1 de marzo				
5	semana del 5 al 8 de marzo				
6	semana del 12 al 15 de marzo				
7	semana del 19 al 22 de marzo				
8	semana del 26-27 marzo 2-3 mayo(*)				
9	semana del 9 al 12 de abril				
10	semana del 16 al 19 de abril				
11	semana del 24 al 26 de abril				
12	semana del 7 al 10 de mayo				
13	semana del 14 al 17 de mayo				
14	semana del 21 al 24 de mayo				
14	semana del 21 al 24 de mayo				
15	semana del 28 al 31 de mayo				
15	semana del 28 al 31 de mayo				
16	semana del 4 al 7 de junio				
16	semana del 4 al 7 de junio				
17	semana del 11 al 14 de junio				
17	semana del 11 al 14 de junio				

TABLA 2 CENTROS ESCOLARES DISTANCIA Y TIEMPO DE LA RUTA DE DISTRIBUCION

HORA SALIDA:		HORA LEGADA:	
KM SALIDA:		KM LLEGADA:	

Nº ORDEN	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	Nº NIÑOS	HORA ENTREGA	KM(2)

TABLA 3 RESUMEN DE LA RUTA DE DISTRIBUCION

Nº RUTA	DENOMINACION - DESCRIPCION	Nº CENTROS	Nº NIÑOS	KM TOTALES	TIEMPO TOTAL

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PLAN DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2017/2018

FEAGA

ANEXO III-B

TABLA 4 RESUMEN DE ENTREGAS FRUTA AREA:

Nº ORDEN	PERIODO ENTREGA	PRODUCTO	VARIEDAD	Nº Envases
1	semana del 5 al 8 de febrero	MANDARINA		
2	semana del 12 al 15 de febrero	PERA		
3	semana del 19 al 22 de febrero	MANDARINA		
4	semana del 26 de febrero al 1 de marzo	MANDARINA		
5	semana del 5 al 8 de marzo	PLATANO		
6	semana del 12 al 15 de marzo	MANZANA		
7	semana del 19 al 22 de marzo	PERA		
8	semana del 26-27 marzo 2-3 mayo(*)	MANZANA		
9	semana del 9 al 12 de abril	PLATANO		
10	semana del 16 al 19 de abril	MANZANA		
11	semana del 24 al 26 de abril	PLATANO		
12	semana del 7 al 10 de mayo	PERA		
13	semana del 14 al 17 de mayo	MANZANA		
14	semana del 21 al 24 de mayo	CEREZA		
14	semana del 21 al 24 de mayo	MANZANA		
15	semana del 28 al 31 de mayo	ALBARICOQUE		
15	semana del 28 al 31 de mayo	PERA		
16	semana del 4 al 7 de junio	CEREZA		
16	semana del 4 al 7 de junio	MANZANA		
17	semana del 11 al 14 de junio	ALBARICOQUE		
17	semana del 11 al 14 de junio	PERA		

TABLA 5 RESUMEN RUTAS DE DISTRIBUCION AREA:

Nº RUTA	DENOMINACION	Nº CENTROS	Nº NIÑOS

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2017/2018

FEAGA

ANEXO IV

Solicitud de pago de la ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2017/2018

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
DOMICILIO SOCIAL:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		NIF:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	

DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIONES

:DIRECCIÓN:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE:

Que por Resolución de …….. de ……..…….. de 2018 del Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario ha sido autorizado y se le ha concedido la ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2017/2018

SOLICITA:

El pago de la ayuda por la ejecución del plan en el área geográfica _____

Periodo de distribución de la fruta	Kilogramos distribuidos	Importe de ayuda solicitado
Distribución semanal regular de fruta		
Distribución extraordinaria de frutas, catas, medidas de acompañamiento.		
Actividades de logística. (artículo 5.2.c 4º guion). Nº de centros distribuidos.		

El pago de la ayuda por la ejecución del plan en el área geográfica _____

Periodo de distribución de la fruta	Kilogramos distribuidos	Importe de ayuda solicitado
Distribución semanal regular de fruta		
Distribución extraordinaria de frutas, catas, medidas de acompañamiento.		
Actividades de logística. (artículo 5.2.c 4º guion). Nº de centros distribuidos.		

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2017/2018

FEAGA

El pago de la ayuda por la ejecución del plan en el área geográfica _____

Periodo de distribución de la fruta	Kilogramos distribuidos	Importe de ayuda solicitado
Distribución semanal regular de fruta		
Distribución extraordinaria de frutas, catas, medidas de acompañamiento.		
Actividades de logística. (artículo 5.2.c 4º guion). Nº de centros distribuidos.		

El pago de la ayuda por la ejecución del plan en el área geográfica _____

Periodo de distribución de la fruta	Kilogramos distribuidos	Importe de ayuda solicitado
Distribución semanal regular de fruta		
Distribución extraordinaria de frutas, catas, medidas de acompañamiento.		
Actividades de logística. (artículo 5.2.c 4º guion). Nº de centros distribuidos.		

ACOMPAÑA a la presente solicitud:

☐	Certificación de ejecución de la actividad subvencionable indicando por separado la cantidad y el coste de cada uno de los productos suministrados (anexo V).
☐	Relación de centros escolares participantes agrupados por áreas geográficas de distribución del programa (nombre y dirección), cantidad de frutas suministradas en cada uno de ellos, fecha de cada una de las entregas y nº de beneficiarios finales por centro (en formato digital).
☐	Relación de los gastos por adquisición, manipulación, distribución de fruta, y otros gastos (anexo VI)
☐	Facturas y justificantes de pago de los gastos imputables al Programa Autonómico 2017/2018.
☐	Albaranes de entrega y recepción de fruta en el centro escolar firmados, escaneados y agrupados por entregas y rutas de distribución (en formato digital).
☐	Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier Administración pública o entes privados o públicos.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En……..… a ……..de …… de 2018

Fdo.:……

DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y FOMENTO AGROALIMENTARIO

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2017/2018

FEAGA

ANEXO V

Certificado de ejecución de la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2017/2018

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:	NIF/CIF:
REPRESENTANTE:	NIF:

PERIODO DE DISTRIBUCIÓN DEL _____ AL _____	
ÁREA GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA AUTONÓMICO*:	
TIPO DE DISTRIBUCIÓN DE FRUTA*:	☐ DISTRIBUCIÓN SEMANAL REGULAR DE FRUTA
	☐ DISTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA DE FRUTAS
	☐ ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA

* Seleccionar las actividades incluidas en la solicitud de pago.

CERTIFICA:

1º Que durante el periodo arriba indicado, ambos inclusive, ha realizado la distribución semanal regular de fruta a los centros escolares incluidos en el Programa autonómico 2017/2018, detallándose a continuación las cantidades y el coste de cada uno de los productos suministrados:

Frutas distribuidas	Kg entregados	Raciones distribuidas	Importe €
Mandarina			
Manzana			
Pera			
Plátano			
Cereza			
Albaricoque			
TOTAL			

2º Que durante el periodo arriba indicado, ambos inclusive, ha realizado la distribución extraordinaria de fruta a los centros escolares incluidos en el Programa autonómico 2017/2018, detallándose a continuación las cantidades y el coste de cada uno de los productos suministrados:

Frutas distribuidas	Kg entregados	Raciones distribuidas	Importe €
TOTAL			

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2017/2018

FEAGA

3º Que durante el periodo arriba indicado, ambos inclusive, ha realizado la distribución logística de fruta a los centros escolares incluidos en el Programa autonómico 2017/2018, detallándose a continuación los productos, el número de centros, las cantidades y el coste de cada uno de los productos suministrados:

Frutas distribuidas	Número de centros	Raciones distribuidas	Importe €
TOTAL			

Que los gastos que justifican los importes arriba reflejados son los que se desglosan en las tablas que acompañan al presente certificado. (Se cumplimentarán tantas tablas según el modelo anexo VI como especies de fruta distribuida o tipos de gasto, y una tabla resumen con los totales)

En…….. a …..de …… de 2018

Fdo.:……

csv: BOA20180122020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2017/2018

FEAGA

ANEXO VI

Relación de gastos y justificantes de pago imputables al Programa Autonómico 2017/2018.

Área geográfica del programa:

Periodo de distribución del programa solicitado:

JUSTIFICANTES DEL GASTO								JUSTIFICANTES DEL PAGO	
Nº factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Kilogramos	Base imponible	IVA	Importe	Fecha	Importe

En el caso de los gastos de gestión, suministro, o servicios realizados por el beneficiario de la ayuda, únicamente se cumplimentarán las columnas de concepto, proveedor e importe total.

En…… a ……..de …… de 2018

Fdo.:……

csv: BOA20180122020